



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**

**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES  
CUAUTITLAN.**

**IMPORTANCIA DE LOS SEGUROS  
Y SU VIGILANCIA.**

**T E S I S :**  
**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE**  
**LICENCIADO EN CONTADURIA**  
**P R E S E N T A :**  
**JULIO VELAZQUEZ CORTES**



Universidad Nacional  
Autónoma de México



## **UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso**

### **DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

# I N D I C E

	<u>Páginas</u>
INTRODUCCION .....	6
PRIMERA PARTE .....	7
Origen del Seguro .....	8
Desarrollo del Seguro en México .....	14
Conceptos Fundamentales del Seguro .....	17
Clasificación del Riesgo .....	19
Concepto de Contrato de Seguro .....	20
Clasificación de los Seguros Sobre las ..	
Personas, Reales y Patrimoniales .....	21
Seguro Contra Accidentes y Enfermedades .	24
Seguro sobre la Vida de Grupo .....	38
Seguro sobre la Vida Individual .....	43
Seguro de Transportes y Marítimos .....	49
Seguro Contra Incendio .....	52
Seguros Diversos .....	57
1. Robo con Violencia en Domicilio ....	57
2. Robo con Violencia de Mercancías....	59
3. Objetos Personales .....	61
4. Rotura de Cristales .....	64
5. Rótulos de Gas Neón (ANUNCIOS LUMINO	
SOS) .....	66
6. Equipo de Contratistas .....	68
7. Montajes de Maquinaria .....	72
8. Riesgos de Contratistas .....	75

9.- Rotura de maquinaria.....	77
10.- Equipo Electrónico.....	80
11.- Calderas y Recipientes Sujetos a presión o Causados por ellos.....	83
Seguros de Automóviles.....	86
Seguros Agrícolas.....	89
Seguros de Responsabilidad Civil y Riesgos Personales.....	92
Seguros de Crédito.....	96
Reaseguros.....	98
SEGUNDA PARTE.....	100
El Contador Público ante los riesgos de la empresa y el seguro como solución complementaria	
Antecedentes.....	101
El seguro y la Teoría Económica.....	104
Riesgos puros y Riesgos especulativos.....	105
Administración de Riesgos.....	106
Adquisición del seguro.....	107
Soluciones complementarias.....	109
Toma de decisiones.....	112
TERCERA PARTE.....	116
Caso práctico.....	118
Conclusiones.....	121
Bibliografía.....	122

## A G R A D E C I M I E N T O

He llegado al fin de mi vida como estudiante y tengo el reto que representa la lucha por la vida. - Pero antes de decir adios a mi querida Facultad, --- quiero hacer patente mi más sincero y profundo agradecimiento a la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE --- MEXICO, por el caudal de conocimientos que recibí en sus aulas; a todos y cada uno de mis maestros por haber compartido conmigo su sabiduría; a mis padres y familia por su guía, apoyo y comprensión y especialmente al LIC. MANUEL CARRILLO TERRAZAS, asesor de la investigación sin cuya valiosa ayuda y consejos no hubiera realizado el presente trabajo.

## I N T R O D U C C I O N

En el desarrollo de mi actividad dentro de la profesión de la Contaduría Pública he podido percatarme de la gran importancia que tiene para las empresas cualquiera que sea su magnitud o actividad, un adecuado Sistema de Control de Seguros y su Vigilancia.

Por lo anterior he querido dividir este trabajo en tres partes: La primera es una recopilación referente al aspecto técnico de los seguros, la segunda relacionada con el Contador Público ante los riesgos de la empresa y el seguro como solución complementaria y la tercera exposición de un caso práctico.

El Sistema de Control de Seguros siempre existe dentro de una empresa y puede ser malo, regular o bueno, pero considero que la mira de la profesión en este aspecto deberá siempre estar enfocada a conseguir la superación del mismo.

Considero que este tema es tan complejo que sería imposible hacer un estudio completo del mismo en un trabajo de la naturaleza del presente, por lo que me he concretado a resaltar los puntos que a mi juicio son de mayor interés.

Es mi esperanza que los objetivos que me propuse al desarrollar este tema, hayan sido logrados, ya que son un aspecto muy importante en la vida de la empresa, y en el campo de la profesión de la Contaduría Pública.

**PRIMERA PARTE**

**IMPORTANCIA DE LOS SEGUROS Y SU VIGILANCIA**

## ORIGEN DEL SEGURO

El Seguro es una institución eminentemente moderna, con antecedentes antiguos basados en diversas fórmulas de socorros mutuos y prácticas comerciales. Apparently surgió en los siglos XIV y XV entre los comerciantes de Europa y creó fórmulas parecidas a las actuales en los siglos XVI y XVII.

La actividad aseguradora más antigua es el Seguro Marítimo, surgió en Europa especialmente en las ciudades portuarias en los siglos XII y XIII al resurgir el Comercio Internacional. Las primeras operaciones del Seguro Marítimo parece haberse realizado en las ciudades del Norte de Italia. Hay noticias de un seguro contratado en Génova en 1347 y en Venecia era usual que los mercaderes que necesitaban protección formalizaran un contrato o "póliza" en que estampaban su firma los aseguradores que aceptaban el riesgo.

En 1310 existía una cámara de Seguros en Brujas e instituciones similares fueron corrientes en años posteriores, pudiendo mencionarse la creada en 1574 en Londres, donde a finales del reinado de Isabel I el seguro, introducido por los Lombardos, era ya un negocio floreciente.

Paralelamente surgieron las primeras regulaciones legales de la actividad aseguradora por ejemplo; las Leyes de Wisby, promulgadas en Inglaterra hacia 1300,

la Ordenanza de Barcelona de 1435 y el Guidón de la -  
Mer, publicado en Francia en el año 1600. Especial --  
mención merece al Ordenanza dictada por Felipe II de-  
España en 1570 para regular el floreciente negocio a-  
segurador desarrollado en Amberes en el siglo XVI; en  
ella se regula por primera vez la supervisión del Es-  
tado sobre el negocio asegurador, creándose la Comisa-  
ría de Seguros Amberes, cuyo primer titular fue Don -  
Diego González de Gante.

A partir del siglo XVII Inglaterra impuso su au-  
toridad como nación dominante en el Comercio Interna-  
cional y en consecuencia, del Seguro Marítimo. A fina-  
les de este siglo surgió el Lloyd's de Londres, con-  
junto de aseguradores individuales que se reunían en-  
la taberna de Edward Lloyd, que en 1769 se organiza-  
ron formalmente, con normas exigidas por unos comités  
que vigilan la conducta de sus miembros.

Una nueva actividad aseguradora fue el Seguro de  
Incendio. El gran incendio en Londres de 1666 puso de  
manifiesto la necesidad de este seguro en las ciuda-  
des de la época construídas en gran parte con madera-  
y carentes de servicios, el primer establecimiento es-  
pecializado en Seguros de Incendio ofreció un contra-  
to que difiere mucho de los actuales. En años sucesi-  
vos surgieron sus primeros competidores y empezaron a  
crearse las primeras sociedades mutuas, alcanzando rá-  
pidamente este Seguro una gran importancia.

El seguro de vida también tiene ejemplos muy antiguos pero su primer desarrollo como negocio se produjo a través de las operaciones tontinas (especie de asociación mutua en la que cada socio pone cierta cantidad de dinero para obtener una renta vitalicia que ha de repartirse en una época determinada entre todos los supervivientes) a finales del siglo XVII - en Francia, Holanda e Inglaterra, fracasaron en el cumplimiento de su propósito de ofrecer rentas importantes a los supervivientes con las aportaciones de los que fallecían prematuramente, despertaron la necesidad del Seguro de Vida.

Las modernas técnicas actuariales en que se basa este Seguro parecen tener su origen en los trabajos de los matemáticos franceses del siglo XVII como Blaise Pascal, entre los primeros trabajos sobre tablas de mortalidad deben citarse los de Graulit en 1661, de Witt en 1671 y de Moivre en 1718. La sociedad de seguros de vida más antigua de las actualmente existentes es la "Ola Eluitable"; fue constituida en Londres en 1756 y en 1774 el Parlamento Inglés promulgó una ley de seguros de vida.

Un paso posterior en la historia del seguro fue la cobertura de bienes patrimoniales distintos de los inmuebles, entre ellos con especial relevancia el patrimonio e ingresos de los agricultores, sujetos a determinados eventos que destruían el producto

de su trabajo, como el pedrisco o el incendio de cosecha, en el siglo XIX proliferaron en toda Europa las entidades aseguradoras agrícolas, especialmente contra el pedrisco, unas surgidas espontáneamente y muchas veces con carácter mutuo y otras promovidas por asociaciones y sindicatos de agricultores e incluso por organismos locales. La entidad aseguradora de pedrisco más antigua es la Mecklemburgische Versicherungsgesellschaft, fundada en Alemania en 1797.

En las mismas fechas empezó a adquirir importancia la cobertura de los riesgos de responsabilidad civil, primero la derivada de los accidentes de trabajo y más recientemente la de uso y circulación de vehículos de motor y la responsabilidad civil general. Modalidades más modernas de seguros son los de pérdida de beneficios, crédito, construcción y maquinaria.

Un primer tipo de entidades sobre las coberturas anteriormente citadas fueron creadas por la acción pública en el siglo XVIII en los principales países europeos. Para operar en seguros se exigía una carta real de incorporación, lo que daba a las entidades aseguradoras un cierto carácter oficial, aunque su capital fuese privado; otras aseguradoras fueron promovidas por los ayuntamientos u organismos locales para cubrir el riesgo de los edificios y viviendas de sus vecinos y, últimamente por razones políticas, en muchos países el Estado ha considerado que debe monopolizar la actividad aseguradora o ciertos sectores de-

ella, por la magnitud de su potencia económica.

Otras entidades tienen un carácter asociativo, mu tuo o cooperativo, lo que no es extraño porque el segu ro tiene un fondo de naturaleza mutua de reparto de -- los siniestros entre un gran número de riesgos homogéneos, lo que implica una fórmula de cooperación, por -- ello, es lógico que gran parte del seguro mundial haya surgido de fórmulas mutuas, por la agrupación de persona s de áreas geográficas y profesionales determinadas, que no se consideraban protegidas adecuadamente o a un costo razonable por la acción de las compañías mercantiles. Las primeras entidades mutuas fueron creadas -- por propietarios de edificios para asegurar el riesgo de incendio; otras nacieron de agrupaciones de comer-- ciantes que buscaban una protección para sus riesgos o simultaneaban con otras la actividad aseguradora, y -- han tenido gran desarrollo las de carácter agrícola -- las de pequeños artesanos y los montepíos o asociacio-- nes para la protección de riesgos personales.

Junto a las anteriores entidades deben citarse -- las compañías creadas con un objeto de beneficio mer-- cantil en el marco del capitalismo moderno, normal---- mente fueron creadas por núcleos con alguna relación -- con el seguro o vinculados a patrimonios importantes; -- destacan últimamente las compañías creadas por grandes empresas financieras o industriales como sociedades -- cautivas para asumir la cobertura de sus propios ries-- gos y además aceptar operaciones de otros aseguradores.

Su desarrollo como industria moderna se produjo - en el siglo XIX y ha adquirido en el siglo XX la impor- tancia actual que lógicamente debe aumentar en las --- próximas décadas.

El seguro es pieza básica en la actual estructura social. En el mundo antiguo la Institución Familiar, - los sistemas de producción agrícola y la organización- gremial proporcionaban al individuo la protección que- necesitaba. En cambio, la moderna sociedad industrial basada en el individualismo y reducción del entorno fa- miliar, obliga a buscar protección mediante fórmulas - legales o contractuales contra los crecientes riesgos- personales y patrimoniales consecuencia del proceso -- tecnológico.

El seguro tiene cada vez más influencia dentro -- del conjunto social y más amplia representación terri- torial, potencia económica y ocupa una parte de la po- blación activa en constante aumento.

## DESARROLLO DEL SEGURO EN MÉXICO

Hasta fines del siglo pasado es poco o nada lo -- que se puede hablar en materia de seguros en México, ya que durante los tres siglos de dominio Español todos -- los seguros eran contratados por españoles, que opera-- ban de acuerdo con las leyes españolas, siendo las más-- famosas, las "Ordenanzas para la Casa de Contratación - de Sevilla" dictadas por el Rey Felipe II. A partir de la Guerra de Independencia, los escasos seguros siguie-- ron contratándose con empresas extranjeras y no fue si-- no hasta la época del Gobierno del General Porfirio --- Díaz, en que se legisló por primera vez en materia de - seguros, es así como aparecen una serie de disposicio-- nes a través del Código de Comercio de 1884 y 1889 y -- posteriormente en el año de 1893 surge el primer inten-- to significativo por normalizar las operaciones de segu-- ros. Por esos tiempos operaban en México además de los-- extranjeros, dos empresas mexicanas, "La Mexicana" y -- "La Fraternal", mismas que desaparecieron algunos años-- después. En el año de 1887 se fundó la "Compañía Gene-- ral Anglo-Mexicana de Seguros", en 1901 se fundó "La Na-- cional, Compañía de Seguros sobre la Vida", en 1906 la-- "Latino Americana, Compañía de Seguros de Vida", y en - 1908 la "Compañía de Seguros la Veracruzana". El 25 de Mayo de 1910 se expidió la "Ley Relativa a la Organiza-- ción de las Compañías de Seguros sobre la Vida", que ra

tifica a la Ley de 1892 y perseguía la idea de que el - Estado tuviera una mayor intervención en materia de Se- guros, posteriormente el día 25 de Mayo de 1926 se dic- ta una nueva Ley denominada "Ley General de Sociedades- de Seguros", la que tenía por objeto fundamentalmente - que el Estado ejerciera una mayor vigilancia y control- de las instalaciones de seguros, sin embargo la mayor - parte de las operaciones de seguros en México, eran --- practicadas por agencias extranjeras, con lo cual las - primas generadas eran enviadas al extranjero, y las in- versiones de Reservas, a pesar de las disposiciones lega- les, se hacían casi en su totalidad en los países relati- vos a dichas empresas, en beneficio de economías ajenas y en detrimento de los intereses de las mexicanas.

Ante las circunstancias antes señaladas, las auto- ridades mexicanas se vieron en la necesidad de mexicaniz- ar el seguro, promulgando el día 26 de Agosto de 1935- dos nuevas Leyes, las que se encuentran actualmente en- vigor, "La Ley General de Instituciones de Seguros" y "La Ley Sobre el Contrato de Seguros", constituyendo -- una fecha memorable en los anales del desarrollo del Se- guro en México, ya que la primera dejó sentadas las ba- ses para la verdadera mexicanización y el correcto fun- cionamiento de la industria aseguradora en México y la- segunda, que establece las normas para la interpretación y adecuada aplicación del contrato de seguros, siendo - dichas leyes reconocidas en el ámbito internacional, co- mo modernas y avanzadas.

Por último debido a necesidades de seguridad social se crearon otras Leyes del orden público:

Ley del Seguro Social, del 31 de Diciembre de 1942.

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios de los Trabajadores del Estado del 28 de Diciembre de 1958 y - Ley de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas del 28 de Diciembre de 1961.

Al 31 de Diciembre de 1984 existían en todo el país 58 empresas aseguradoras (incluyendo 2 reaseguradoras), teniendo autorización para operar 29 en operaciones de Vida, 25 en las de Accidentes y Enfermedades y - 51 en las operaciones de Daños.

## CONCEPTOS FUNDAMENTALES DEL SEGURO

Concepto del Seguro.- Toda actividad humana, puede ser considerada desde dos puntos de vista, el Económico y el Jurídico, por lo que se hace necesario examinar lo que es el seguro en uno y otro aspecto. Como un Contrato Principal mediante el cual se obliga el asegurador, dentro de una organización sistemática de su actividad y a cambio de una determinada cantidad, a efectuar ciertas prestaciones en el caso de producirse un suceso incierto, previsto en el Contrato.

Desde el punto de vista Económico, existen diversidad de conceptos del seguro, según los diversos elementos adoptados como básicos en la respectivas definiciones; pero en general distinguirse la teoría aleatoria, la de la previsión, la de las prestaciones recíprocas, de la indemnización, la del riesgo y la de la necesidad

La Teoría Aleatoria.- La más extendida, queda sintetizada en las siguientes palabras de Herrmann; "El Seguro es comparable a una lotería por la seguridad sobre el momento y la cuantía de sus eventuales beneficios".

La Teoría de la Previsión.- Está mantenida por Hulsse, según el cual, "Seguro en sentido económico, es la institución que evita los inconvenientes del ahorro como defensa contra un riesgo económico distribuyendo el peso de aquél sobre una multitud de riesgos económicos".

cos semejantes."

La Teoría de las Prestaciones Recíprocas.- Tampoco se halla muy generalizada; Bramer la expone como sigue: "Seguro en sentido económico, es la aceptación -- por parte del asegurador, de la obligación al pago de una determinada cantidad al asegurado a quien éste designe como beneficiario al acaecer determinado suceso, -- independientemente de la voluntad de los interesados, -- contra la obligación por parte del asegurado de pagar -- determinada cantidad ya sea por una sola vez o bien, pe ríodicamente."

La Teoría de la Indemnización.- Está principal--- mente sostenida por Adolfo Wagner quien la expresa así: "El Seguro en sentido económico, es aquella institución económica, que repara o por lo menos atenúa, mediante -- su distribución sobre una serie de cosas en las que está previsto el mismo riesgo, las consecuencias dañosas y futuras de un acontecimiento, incierto para los interesados y por ello imprevisto en cuanto al momento de -- su realización."

La Teoría del Riesgo.- KROSTA es el creador de és ta Teoría, según él, seguro es la reunión de riesgos -- para ser compensados mediante retribuciones, pero predomina la Teoría de la Necesidad en la que se inspira la siguiente definición: De A. MANES:- "Entiéndese por Seguro una Institución Económica, por la cual a base de -- reciprocidad se cubren necesidades eventuales de capi--

tal susceptibles de valoración". Esta definición acierta a expresar la esencia del seguro, la abarca en toda su integridad, ya que empieza considerándolo como una institución de la vida económica y no simplemente como una actividad, tal como lo hacen quienes consideran el seguro como negocio jurídico o contrato; además, precisa la definición, que ha de ser base del seguro, una colectividad de economías individuales, tanto si éstas acuden a la unión conscientemente para el fin propuesto, como si lo hacen inconscientemente.

El Riesgo.- Es una eventualidad, o sea la posibilidad de sufrir pérdidas puede convertirse o no en realidad; para que sea asegurado el daño que ocasione la conversión del riesgo en siniestro, debe poder valuarse por un equivalente en dinero. Al usar esta palabra en el lenguaje del Seguro, suelen dárseles dos significados distintos.

- El peligro contra cuyos daños se otorgan al contrato de seguros, por ejemplo el Riesgo de Incendio, el Riesgo de Explosión, etc.
- Un determinado conjunto de bienes protegidos mediante dicho contrato.

#### CLASIFICACION DEL RIESGO

En términos generales, el Riesgo puede ser considerado bajo dos aspectos principales:

- El Riesgo Físico.- o sea todo aquel peligro que-

pueda causar un. daño al bien asegurado, ya se derive de situación, estructura, ocupación, exposición, etc.

- El Riesgo Moral.- o sea aquellos peligros que se derivan de disposiciones o actitudes mentales; en este grupo se incluyen aquellos peligros causados por falta de honradez, locura, descuido, indiferencia y otras causas de origen psicológico.

### CONCEPTO DE CONTRATO DE SEGURO

Es aquél en el que se consigna la obligación de -- uno de los contratantes llamado empresa aseguradora a -- resarcir un daño, o pagar una suma de dinero, al verifi carse la eventualidad prevista en el contrato, a su con traparte llamado asegurado, o a un tercero llamado bene ficiario, a cambio de una remuneración que unida a la -- que paguen los demás asegurados expuestos a riesgos se -- mejantes y organizados en mutualidad, sirve para consti tuir un fondo, para compensar las pérdidas sufridas por las realizaciones del riesgo, previstas de acuerdo con -- la experiencia.

CLASIFICACION DE LOS SEGUROS SOBRE  
LAS PERSONAS, REALES Y PATRIMONIALES.

Dos son los grupos de seguros que permite establecer la práctica, uno de ellos es el constituido por los SEGUROS SOCIALES, inspirados en los principios de la política social y organizados como sector de la previsión pública. Su objeto es la protección de las clases económicamente débiles contra la eventualidad de ciertas necesidades, por regla general, necesidades de orden económico, producidas por accidentes corporales, por ejemplo, enfermedades, invalidez, accidentes de trabajo, -- etc., siendo su rasgo característico la obligatoriedad, sin la que el Estado consideró imposible llegar al fin propuesto con ellos.

El segundo grupo de la clasificación o sea al de los llamados SEGUROS PRIVADOS, en el que se incluyen, -- con excepción de los seguros sociales, todas las restantes clases de seguros teniendo como características por regla general, su libre estipulación. Estos se hallan -- establecidos, en primer término, por empresas privadas, -- las cuales son consideradas como Instituciones de Seguros de acuerdo con la Frac. II del Artículo 1º de La -- Ley General de Instituciones de Seguros, más también el Estado o determinados órganos del mismo pueden organizar Instituciones de Seguros, pues ya que de acuerdo --

con el mismo artículo 1º Frac. I, son considerados como Instituciones de Seguros, las Instituciones Nacionales de Seguros, la que de conformidad con el Artículo 20 de la misma Ley, son aquellas constituídas con intervención del Estado Federal bien que éste suscriba la mayoría del capital; bien que aún en el caso de hacerlo, el Estado se reserve el derecho de nombrar la mayoría de los miembros del Consejo de Administración, o de la Junta Directiva o de aprobar o vetar las resoluciones que la Asamblea o el Consejo tomen.

Dentro de los seguros privados y atendiendo a los diversos objetos sobre los que pueden versar aquellos, nace la clasificación de los mismos en Seguros sobre las Personas, Seguros Reales o sobre Cosas Concretas y Seguros Patrimoniales, sobre intereses económicos en general.

Estos tres grandes grupos de seguros se hallan subdivididos prácticamente en los llamados Ramos de Seguros comprendiendo cada uno de ellos cierto conjunto de seguros agrupados por la especie de riesgo o por la de los objetos asegurados.

Como principales ramos de los Seguros Personales pueden citarse los siguientes:

- 1).- Seguros Contra Accidentes y Enfermedades.
- 2).- Seguros sobre la Vida.
  - a).- Seguro de Grupo.

b).- Seguro Individual de Vida.

Dentro de los Seguros Reales sobre Cosas Concretas figuran:

- a).- Seguros de Transporte y Marítimo.
- b).- Seguros Contra Incendio.
- c).- Seguros Diversos.
- d).- Seguros de Automóviles.
- e).- Seguros Agrícolas.

Los Seguros Patrimoniales sobre Intereses Económicos en General se pueden subdividir en:

- a).- Seguros de Responsabilidad Civil y Riesgos --  
Profesionales.
- b).- Seguros de Crédito.
- c).- Reaseguro.

## SEGURO CONTRA ACCIDENTES Y ENFERMEDADES

### Objeto del Seguro.-

Proteger a personas o grupos de personas contra -- pérdidas derivadas directamente de accidentes.

### Coberturas del Seguro.-

#### a).- Muerte Accidental.-

La Compañía aseguradora pagará la suma asegurada - de esta Cobertura si el asegurado fallece a consecuen-- cia de un accidente y dentro de los 90 días siguientes - a la fecha del mismo o mientras esté disfrutando de los beneficios de la cobertura adicional de Indemnización - Diaria.

#### b).- Pérdidas Orgánicas.-

La Compañía aseguradora pagará al asegurado una in-- demnización igual a la que resulta de aplicar los por-- centajes a la suma asegurada contratada para esta cober-- tura, si como consecuencia del accidente sufrido por el Asegurado y dentro de los 90 días siguientes a la fecha del mismo, las lesiones produjeran cualquiera de las -- pérdidas especificadas en las escalas de indemnizacio-- nes "A" o "B".

A continuación la escala "A" que es más limitada y por consiguiente más económica. La escala "B" al ser -- más amplia aumenta, lógicamente, el costo de la cobertu

ra.

ESCALA "A" DE INDEMNIZACIONES

Por la pérdida de:

Una mano y un pié	100%
Una mano o un pié, conjuntamente con un ojo	100%
Una mano o un pié	50%
Un ojo	30%
El pulgar de cualquier mano	15%
El índice de cualquier mano	10%

Se entiende por pérdida de la mano su separación-completa, desde la articulación del puño o arriba de ella; por pérdida del pié su separación completa desde la articulación del tobillo o arriba de ella.

Por pérdida de la vista de un ojo, la desaparición completa e irreparable de esta función en ese ojo.

Por pérdida del pulgar o índice, la separación de dos falanges completas en cada dedo.

ESCALA "B" DE INDEMNIZACIONES

Por la pérdida de:

Ambas manos, ambos piés o la vista de ambos ojos	100%
Una mano y un pié	100%
Una mano o un pié y la vista de un ojo	100%
Una mano	50%
Tres dedos, comprendiendo el pulgar o el ín	

dice de una mano	30%
Tres dedos que no sean el pulgar ò el índice de una mano	25%
El pulgar y otro dedo que no sea el índice de una mano	25%
El índice y otro dedo que no sea el pulgar de una mano.	20%
El pulgar de cualquier mano	15%
El índice de cualquier mano	10%
El dedo medio, el anular o el meñique	5%
Un pié	50%
La vista de un ojo	30%
Amputación parcial de un pié, comprendiendo todos los dedos.	30%
Sordera completa de los oídos	25%
Acortamiento de un miembro inferior, por lo menos 5 cms.	15%

Se entenderá por pérdida de las manos o de los piés, la mutilación o anquilosis total de estos órganos; en cuanto a los ojos, la pérdida completa e irreparable de la vista.

Por lo que se refiere a los dedos, la separación desde la articulación metacarpo o metatarso o falangeal, según el caso, o arriba de la misma..

#### c).- Indemnización Diaria.-

- Por incapacidad total.- Si a consecuencia de un accidente y dentro de los 10 días siguientes a la

fecha del mismo, el Asegurado sufriera la incapacidad - para el desempeño de todas las labores diarias propias de su ocupación, y se encontrara recluso por indicación médica en un sanatorio, hospital o en su domicilio la Compañía de Seguros pagará la indemnización diaria - estipulada en la cédula de esta póliza, mientras subsista la incapacidad y la reclusión, pero sin que el período de pago exceda de 1,460 días.

- Por incapacidad Parcial.- Si a consecuencia de un accidente y dentro de los 10 días siguientes a la fecha del mismo o inmediatamente después de un período de incapacidad total, el Asegurado sufriera la incapacidad para desempeñar una o más labores diarias propias de su ocupación, La Compañía de Seguros pagará el 40% de la indemnización diaria estipulada, mientras subsista la incapacidad, pero sin que el período de pago exceda de 182 días consecutivos.

d).- Reembolso de Gastos Médicos.-

La Compañía de Seguros reembolsará al Asegurado - los gastos en que éste incurra, hasta la suma asegurada contratada para esta cobertura, si a consecuencia de un accidente y dentro de los 10 días siguientes a la fecha del mismo, se viera precisado a someterse a tratamiento médico, hospitalizarse, consumir medicamentos o hacer uso de los servicios de enfermera o ambulancia. Esta indemnización será independiente de las otras a que tuviera derecho. La Compañía de Seguros, sólo pagará los ser

vicios médicos que sean proporcionados por instituciones de su actividad y que no sean familiares del Asegurado.

El reembolso máximo de los gastos que resulten de prótesis dental y ambulancia serán cubiertos hasta un límite de 5% y 15% respectivamente, de la suma asegurada de esta cobertura; la responsabilidad de la Compañía de Seguros por uno o más eventos, en ningún caso excederá de la suma asegurada contratada para esta cobertura.

#### Modalidades del Seguro.-

##### a).- Seguro Contra Accidentes Personales.-

Protege al asegurado contra las pérdidas derivadas directamente de accidentes, durante las 24 horas del día, en cualquier parte del mundo y por un año, y puede ser renovada por períodos iguales.

##### b).- Seguro Contra Accidentes Personales a Corto Plazo.

Protege al asegurado contra las pérdidas derivadas directamente de accidentes, durante las 24 horas del día en cualquier parte del mundo y por el período pactado. Es útil para las personas que por cualquier motivo vayan a realizar actividades tales como vacaciones, excursiones, convenciones, ocupaciones temporales por las cuales estén expuestas al riesgo de accidente.

##### c).- Seguro Contra Accidentes Personales en Viaje a Corto Plazo.

Proteje al asegurado contra pérdidas derivadas directamente de accidentes. La cobertura de esta póliza es efectiva durante el período pactado, mientras se encuentre el Asegurado viajando (abordo o viajando en cualquier vehículo de pasajeros acuático, aéreo o terrestre), operado por una empresa establecida y autorizada para tal efecto, o en un automóvil particular si así estuviese convenido en el contrato.

d).- Seguro Colectivo Contra Accidentes Personales en Viaje.

Asegura a los miembros de una colectividad que por motivo de su ocupación realicen viajes, contra pérdidas de accidentes que ocurran mientras esté viajando por orden y cuenta del contratante, para la atención de asuntos relacionados con su negocio; es efectivo durante las 24 horas del día en cualquier parte del mundo, siempre y cuando el viaje implique un desplazamiento mayor de 25 kms., de su lugar habitual de trabajo.

e).- Seguros Contra Accidentes Personales de Tránsito.

Ampara al asegurado por las pérdidas que sufra a consecuencia de un accidente de tránsito. La cobertura de este seguro es efectiva, mientras el asegurado se encuentre como pasajero en vehículos de transportación terrestre destinados a este uso, conduciendo automóviles particulares, o bien como peatón por las lesiones que le ocasione cualquier vehículo.

f).- Seguro Colectivo Contra Accidentes Escolares

Asegura a los alumnos y personal docente de una - Institución Educativa, contra pérdidas derivadas directamente de accidentes cuando realicen actividades escolares en las instalaciones de la escuela; asista a --- cualquier evento organizado o supervisado por las autoridades de la escuela, viaje en grupo directamente hacia o desde el lugar donde se realicen tales eventos, dentro de la República Mexicana y se encuentren bajo la supervisión de la referida autoridad; se dirija de su domicilio a la escuela o viceversa.

Principales riesgos excluidos.-

El contrato de seguro no cubre por concepto de accidente:

- Enfermedad corporal o mental
- Lesiones que el asegurado sufra en servicio militar de cualquier clase, en actos de guerra, insurrección, rebelión, revolución, riña y actos delictuosos en que participe directamente el Asegurado.
- Homicidio intencional, suicidio o cualquier intento del mismo, o mutilación voluntaria aún --- cuando se cometa en estado de enajenación mental
- Hernias y eventraciones.
- Envenenamientos de cualquier origen o naturaleza
- Abortos, cualquiera que sea su causa.

Riesgos excluidos que pueden ser cubiertos mediante con

venio expresc.-

- En taxis aéreos o aeronaves que no pertenezcan a una línea comercial legalmente establecida y autorizada para el servicio de transporte de pasajeros.
- Como piloto, mecánico en vuelo o miembro de la tripulación de cualquier aeronave.
- Como ocupante de algún automóvil o cualquier otro vehículo de carreras, pruebas o contiendas de seguridad, resistencia o velocidad.
- En motocicletas, motonetas y otros vehículos similares de motor.

**Coberturas Básicas o Adicionales.**

Planes Individuales					
Coberturas	Seguro Contra Accidentes Personales	Seguro Contra Accidentes Personales a Corto Plazo	Seguro Contra Accidentes Personales en viaje	Seguro Contra Accidentes Personales en viaje a Corto Plazo	Seguro Contra Accidentes Personales de tránsito
Muerte Accidental	Obligatoria con o sin aumento de Suma Asegurada	Obligatoria	Obligatoria	Obligatoria	Obligatoria
Pérdidas Orgánicas	Obligatoria con o sin aumento de Suma Asegurada	Obligatoria	Obligatoria	Obligatoria	Obligatoria
Indemnización Diaria	Opcional	Excluida	Excluida	Excluida	Excluida
Reembolso de Gastos Médicos	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional
Máximo Riesgo de Protección en Escala de Indemnización "A" Indemnización "B"	D B	C	C	C	C

**Observaciones:** 1.- Cabe señalar que los riesgos a que se hace mención son los clasificados en el manual de Accidentes Personales (de la A.M.I.S.).

Coberturas Básicas o Adicionales.

Cobertura	Planes Colectivos			
	Seguro Colectivo Contra Accidentes Personales.	Seguro Colectivo Contra Accidentes Personales a Corto Plazo.	Seguro Colectivo Contra Accidentes Personales en viaje.	Seguro Colectivo Contra Accidentes Escolares.
Muerte Accidental	Obligatoria con o sin aumento de Suma Asegurada	Obligatoria	Obligatoria	Opcional sólo mayores de 12 años.
Pérdidas Orgánicas	Obligatoria con o sin aumento de Suma Asegurada	Obligatoria	Obligatoria	Obligatoria
Indemnización diaria	Opcional	Opcional	Opcional	Excluida.
Reembolso de Gastos Médicos	Opcional	Opcional	Opcional	Obligatoria
Máximo Riesgo de Protección en escala de: Indemnización "A" Indemnización "B"	C A	A A	Excluida B	Excluida B

Observaciones:

- 1) Los riesgos a que se hace mención son los clasificados en el Manual de Accidentes Personales que edita la ANIS.

Sumas Aseguradas en los Planes Colectivos.

Cobertura	Planes			
	Seguro Colectivo Contra Accidentes Personales	Seguro Colectivo Contra Accidentes Personales a Corto Plazo	Seguro Colectivo Contra Accidentes Personales en viaje	Seguro Colectivo Contra Accidentes Escolares
Sumas Aseguradas				
I. Muerte Accidental Máxima	\$ 5'000,000.00	\$ 2'500,000.00	\$ 2'000,000.00	\$ 200,000.00
II. Pérdidas Orgánicas en escala de Indemnización Máxima "A" Máxima "B"	5'000,000.00 1'000,000.00	2'500,000.00 1'000,000.00	2'000,000.00 1'000,000.00	200,000.00 200,000.00
III. Indemnización Diaria.	1% de (I) o 60% del sueldo ó \$2000.00 (el menor, con mínimo de \$500.00 diarios)	1% de (I) o 60% del sueldo ó \$2000.00 (el menor, con mínimo de \$500.00 diarios)	1% de (I) ó 60% del sueldo ó \$2000.00 (el menor, con mínimo de \$500.00 diarios)	Excluida
IV. Reembolso de Gastos Médicos	20% de (I) ó \$200,000.00 (el menor)	20% de (I) ó \$200,000.00 (el menor)	20% de (I) ó \$200,000.00 (el menor)	20% de (I) ó \$ 40,000.00 (el menor)
Forma de Pago	1	2	3	2

1. Podrán optar por las formas de pago anual, semestral, trimestral o mensual; pero en ningún caso el pago fraccionado será menor de \$25,000.00; si una póliza tiene una prima anual inferior a \$25,000.00 la forma de pago deberá ser anual. En caso de optar por pago fraccionado, llevará los recargos aprobados por la C.N.R.S.
2. El Asegurado deberá hacer el pago con una prima mínima y de depósito, más ajuste mensual, donde la prima mínima y de depósito es de \$2,500.00 más la Prima equivalente a cuota de 15 días de viaje.

Coberturas	Planes Individuales				
	Seguro Contra Accidentes Personales	Seguro Contra Accidentes Personales a Corto Plazo	Seguro Contra Accidentes Personales en Viaje	Seguro Contra Accidentes Personales en Viaje a Corto Plazo	Seguro Contra Accidentes Personales de Tránsito
	Sumas Aseguradas				
I. Muerte Accidental					
Mínima	\$ 200,000.**	\$ 200,000.**	\$ 200,000.**	\$ 200,000.**	\$ 200,000.**
Máxima	5'000,000.**	2'000,000.**	2'000,000.**	2'000,000.**	2'000,000.**
II. Pérdidas Orgánicas en escala de Indemnización					
Máxima "A"	\$ 5'000,000.**	\$ 2'000,000.**	\$ 2'000,000.**	\$ 2'000,000.**	\$ 2'000,000.**
Máxima "B"	2'500,000.**				
Mínima	200,000.**	200,000.**	200,000.**	200,000.**	200,000.**
III. Indemnización Diaria	1% de 1 ó 60X del sueldo ó \$2,000.** (el menor) con mínimo de \$500.** diarios	Excluida	Excluida	Excluida	Excluida
IV. Reembolso de Gastos Médicos	20% de 1 ó \$ 200,000.** (el menor)	5% de 1 ó \$ 100,000.** (el menor)	5% de 1 ó \$ 100,000.** (el menor)	5% de 1 ó \$ 100,000.** (el menor)	5% de 1 ó \$ 100,000.** (el menor)
Forma de Pago	1.	2	1	2	1

- Podrán por las formas de pago anual o semestral, pero en ningún caso el pago fraccionado será menor de \$2,000.00, si una póliza tiene una prima anual inferior a \$2,000.00 la forma de pago deberá ser anual; en caso de optar por pago fraccionado llevará los recargos aprobados por la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros.
- El Asegurado únicamente podrá hacer le pago de contado y es necesario que conjuntamente con la solicitud se nos envíe el importe del recibo correspondiente.

## Seguro Contra Accidentes Personales

**Solicitante** JUAN ALBERTO DOMINGUEZ GUERRA

**Domicilio** ZARAGOZA # 105

**Población** \_\_\_\_\_

Solicito de Seguros La Comercial, S.A., la expedición de una Póliza de Seguro Contra Accidentes Personales, de acuerdo con las condiciones generales que se anexan y la siguiente información.

**Coberturas** **Opciones** **Suma Asegurada**

**I Muerte Accidental**  Con  Sin Aumento \$ 2'000,000. =

**II Pérdidas Orgánicas**  Con  Sin Aumento Escala  A  B \$ 2'000,000. =

**III Indemnización Diaria** \$ 600. =

**IV Reembolso de Gastos Médicos** \$ 100,000. =

**Periodicidad de Pago:** ANUAL

**Beneficiarios:** JOSEFINA DURAN DE DOMINGUEZ (ESPOSA DEL ASEGURADO)

**Observaciones:** \_\_\_\_\_

**Fecha de Nacimiento** Día 12 Mes NOVIEMBRE Año 1948

**Fecha de Inicialación del Seguro** Día 8 Mes ENERO Año 1979 Ingreso Mensual \$ 30,000. =

**Profesión u Ocupación Actual** VENDEDOR

**Lugar donde se Desempeña** Oficina \_\_\_\_\_ Tienda \_\_\_\_\_ (Calle) Exterior

**Tipo de Actividad** Supervisando Labores  Labores Manuales sin usar maquinaria  Labores Manuales usando maquinaria

Sírvase precisar en qué consiste VENDER ENCICLOPEDIAS.

Deportes y/o actividades que practica Carreras, alpinismo, buceo, charrería, etc.

Tipo de Competencia Profesional  Amateur

Frecuencia \_\_\_\_\_ Deseo Cubrir el Riesgo Si  No

Indique su peso y estatura 73 Kilos 1.76 Metros

¿Tiene usted en perspectiva algún viaje especial o empresa peligrosa? Si  No  Especifique \_\_\_\_\_

Indique al usted	1. ¿Tiene algún defecto en la vista?	SI	No
	2. ¿Le falta algún miembro o parte de él?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
	3. ¿Tiene alguna deformidad?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
	4. ¿Padece o ha padecido alguna de estas enfermedades (Cardíacas, epilepsia, hipertensión arterial, diabetes)?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

Nombre de las enfermedades afecciones y lesiones

1) \_\_\_\_\_

2) \_\_\_\_\_

3) \_\_\_\_\_

4) \_\_\_\_\_

5) \_\_\_\_\_

Número de veces que las ha sufrido	Fechas	Duración	Estado Actual
1) _____	_____	_____	_____
2) _____	_____	_____	_____
3) _____	_____	_____	_____
4) _____	_____	_____	_____
5) _____	_____	_____	_____

Si tiene usted otras Pólizas de este tipo en ésta o en otras compañías

Compañía	Suma Asegurada
_____	\$ _____
_____	\$ _____
_____	\$ _____

Lugar y Fecha CANPECHE, CANPECHE, ENERO 8 DE 1979

	_____
Firma del Solicitante	Firma del Padre o Tutor (Si el Solicitante es Menor de Edad)

Nombre del Agente RAUL CAMACHO VELEZ

Distrito 21 Número de Credencial 36 912

Firma 

Observaciones Médicas \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

## SEGURO SOBRE LA VIDA DE GRUPO

### Objeto del seguro.-

Cubrir en caso de fallecimiento de cualquiera de los miembros de un asegurado, el pago a sus beneficiarios de la suma asegurada correspondiente.

### Cobertura básica.-

Cobertura temporal a un año, renovable indefinidamente, que otorga una protección básica, consistente en el pago de la suma asegurada al ocurrir el o los fallecimientos de los miembros del grupo asegurable dentro del plazo contratado, y el compromiso del contratante es pagar las primas correspondientes.

### Grupos asegurables.-

- Los empleados u obreros de un mismo patrón o empresa consistente en grupos formados por una misma clase en razón de sus actividades y lugar de trabajo, que presten sus servicios a ese mismo patrón o empresa.

- Los sindicatos, uniones o agrupaciones de trabajo en servicio activo, y sus secciones o grupos de empresas particulares y gubernamentales.

- Los cuerpos del Ejército, de la Policía o de los Bomberos así como las unidades regulares de los mismos.

- Las agrupaciones y sociedades legalmente constituidas y que por la clase de trabajo u ocupación de sus

miembros.

Examen médico y mínimo de asegurados.-

El contratante podrá solicitar el seguro de grupo sin necesidad de examen médico obligatorio, sobre la vida de un grupo asegurable constituido por lo menos del 75% de los miembros que lo formen, siempre que éste no sea inferior a 10 personas, en caso de empleados y obreros y de 25 personas en los demás casos.

Contratante del Seguro de Grupo será:

- El empresario o patrón cuando se trate de empleados u obreros.

- La persona moral correspondiente en el caso de sindicatos y uniones o agrupaciones de trabajo, y sus secciones o grupos.

- El Gobierno Federal, el de los Estados, el de los Territorios, el del Distrito Federal, o los Municipios para los cuerpos del Ejército, de la Policía, de los Bomberos, o de los Empleados de Estado.

- Por analogía con los incisos anteriores, la persona moral correspondiente en el caso de las agrupaciones, asociaciones legalmente constituidas y que por su clase de trabajo u ocupación de sus miembros, constituyen grupos asegurables.

Datos que deberá proporcionar el contratante.-

- Una relación del personal que integrará el gru-

po asegurable.

- Solicitud maestra del seguro de grupo debidamente llenada.

- Grado de peligrosidad, declaración sobre la existencia de circunstancias que se consideren determinantes para apreciar el riesgo.

- Cuando el objeto del contrato de seguro de grupo sea el de garantizar prestaciones legales, voluntarias o contra actuales a cargo del mismo contratante, deberá expresarse esta circunstancia en la solicitud y en el consentimiento del asegurado.

#### Coberturas adicionales.-

- Indemnización por muerte accidental ( I. M. A. )
- Indemnización por pérdidas orgánicas ( I. P. O. )
- Doble indemnización por accidente colectivo ( D. I. A. C. )
- Seguro saldado por invalidez total y permanente con exención de pago de primas. ( S. S. I. T. )
- Pago anticipado por invalidez total y permanente de la suma asegurada ( P. A. I. )

#### Riesgos excluidos.-

- Lesiones sufridas en riña
- Homicidio intencional, suicidio o conato de él.
- Cualquier acto de guerra, revolución, vandalismo.
- Enfermedades corporales o mentales.

- Envenenamiento de cualquier origen o naturaleza.
- Operaciones quirúrgicas que no sean motivadas directamente por lesiones a que esta cobertura se refiere.
- Infecciones que no sean consecuencia directa de lesiones accidentales.

La validez de estas coberturas cesarán automáticamente:

- Por terminación de la póliza
- Por cancelación del certificado individual.
- En el aniversario posterior a la fecha en que el asegurado cumpla 70 años de edad.
- Por falta de pago de primas

**Tabla de indemnizaciones.-**

- Por pérdida de la vista de ambos ojos, la suma máxima asegurada.
- Por pérdida de la vista de un ojo conjuntamente con un pié o una mano, la suma máxima asegurada.
- Por pérdida de ambas manos o ambos piés la suma máxima asegurada.

**Edades de contratación.-**

C O B E R T U R A S	E D A D E S		
	mínima	máxima	cancelación
Básica	12	70	

Indemnización por muerte accidental (I.M.A.)	12	69	70
Indemnización por pérdidas ( I.P.O.)	12	69	70
Doble indemnización por accidente colectivo (D.I.A.C.)	12	69	70
Seguro saldado por invalidez total (S.S.I.T.)	12	64	65
Pago anticipado por <u>invalidez</u> total (P.A.I.T.)	12	64	65

## SEGURO SOBRE LA VIDA INDIVIDUAL

### Coberturas Básicas.-

- Cobertura de protección vitalicia (PV)
- Cobertura de protección capitalizable (PC)
- Cobertura de protección temporal (PT)

### Estructura de las Coberturas Básicas.-

El compromiso de la Compañía es brindar protección al Asegurado durante la vigencia del contrato y pagar el importe de la suma asegurada a los beneficiarios al fallecimiento del Asegurado, en todas las coberturas del seguro y además en el caso de las coberturas de protección capitalizable.

El compromiso del Asegurado sobre su obligación -- respecto al pago de primas (Art. 31 de la Ley Sobre Contrato de Seguros). Este pago deberá llevarse a cabo durante el tiempo contratado o hasta la fecha del fallecimiento del Asegurado si ocurriera antes del término estipulado para complementar el pago de las primas.

### Edades de Contratación.-

Las coberturas básicas pueden contratarse desde -- los 12 años cumplidos (Art. 157 de la Ley Sobre Contratos de Seguros).

## Derechos del Asegurado.-

- Valores garantizados son:

Efectivo (E)

Seguro Saldado (S)

Seguro Prorrogado (P)

### Efectivo (E).-

El efectivo o valor en efectivo es la operación que se permite al Asegurado retirar de inmediato el importe de la reserva autorizada. En este caso la póliza deberá ser devuelta a la Compañía para proceder a su cancelación.

### Seguro Saldado (S).-

El Seguro Saldado permite al Asegurado dejar de pagar las primas y seguir conservando el seguro por una cantidad menor pero por el mismo tiempo contratado.

### Seguro Prorrogado (P).-

El Seguro Prorrogado permite al Asegurado dejar de pagar primas y seguir asegurado por la misma suma contratada originalmente, pero en este caso se reduce el tiempo.

### Préstamo.-

- Hay dos clases de préstamos:

El préstamo ordinario

El préstamo automático

### El Préstamo Ordinario.-

Se trata de un préstamo personal; no importa la finalidad o el destino a que lo dedique el Asegurado, --- quien en base a su póliza y a su reserva está en el derecho de solicitarla. La cantidad que pueda obtener es igual o menor al rescate o efectivo (de la que habrá de descontarse el interés correspondiente, por adelantado)

### El Préstamo Automático.-

La finalidad de este préstamo es cubrir la prima vencida. Si el Asegurado no paga la prima, la Compañía se espera los 30 días de gracia que marca la Ley y ---- transcurrido este lapso sin que se cubra la prima, se hará uso del préstamo automático para el pago de la prima, en la forma en que esté contratada (anual, semes--- tral, trimestral o mensual)'

### Derecho a Préstamo.-

El Asegurado tendrá derecho al préstamo una vez en que se haya constituido la reserva. Todas las coberturas dan derecho a préstamo.

### Participación de Utilidades.-

Las utilidades obtenidas por la Compañía en el seguro de vida son generadas por diversas causas entre ---- ellas la aportación de las primas por parte de los asegurados. Al transcurrir la solicitud el asegurado deberá indicar la forma en que desea cobrar su participac--- ción, ofreciéndose las siguientes opciones:

- Aplicarla a la reducción de la prima
- Dejarla en depósito en la Compañía
- Aplicarla a saldo básico
- Aplicarla a seguro saldado temporal

Coberturas adicionales.-

- Triple indemnización (T.I.)
- Exención por invalidez (B.I.)
- Renta por invalidez (R.I.)
- Pago anticipado por invalidez (P.A.I.)

La Compañía de Seguros pagará la proporción de la suma asegurada de estas coberturas que correspondan según la tabla, si a consecuencia de un accidente ocurrido durante el período de seguro y dentro de los 90 días de haber ocurrido el accidente si el asegurado sufre cualesquiera de las pérdidas.

La vida	100%
Ambas manos, ambos piés o ambos ojos	100%
Una mano y un pié	100%
Una mano o un pié y un ojo	100%
Una mano y ambos piés	50%
Un ojo	30%
El pulgar de cualquier mano	15%
El índice de cualquier mano	10%
El dedo medio o el anular o el meñique de cualquier mano	05%

El pago que proceda se duplicará si la muerte o las pérdidas orgánicas que sufriese el Asegurado son consecuencia de un accidente.

#### Exclusiones.-

- A personas cuya edad sea mayor de 70 años
- Accidentes que se originen por participar en actividades como: Servicio Militar, actos de rebelión o insurrección, actos delictivos de cualquier tipo, aviación privada, pruebas o contiendas de velocidad, resistencia o seguridad en vehículos de cualquier tipo, enfermedad corporal o mental.
- Suicidio o cualquier intento del mismo, mutilación voluntaria, aún cuando se cometan en estado de enajenación mental.
- Envenenamiento de cualquier origen o naturaleza.
- Infecciones, con excepción de las que resulten de una lesión accidental.

La validez de las coberturas antes citadas cesarán automáticamente:

- Por terminación de la póliza de la cual forman parte.
- Por falta de pago
- Por aplicar uno de los valores de la póliza o la opción a seguro saldado.

- Por terminar el período anual de la póliza, en -  
el cual el asegurado cumpla 70 años.

## SEGURO DE TRANSPORTES Y MARÍTIMOS

Por seguro de transportes se entiende aquel que cubre las cosas aseguradas contra los riesgos que recaigan sobre ellas durante su traslado de un lugar a otro, tanto con referencia a las cosas transportadas como a las destinadas a efectuar el transporte.

Los seguros de transportes pueden clasificarse según el ambiente natural en que se desenvuelve el transporte, en el cual aparecen los riesgos. Se tiene el Seguro Marítimo, Seguro Aéreo, Seguro Terrestre (por carretera o ferroviario), al que se puede añadir el Seguro de Transportes Mixtos, Postal.

Existen cuatro tipos de pólizas:

- Póliza Específica
- Póliza Abierta
- Póliza Anual
- Cobertura Abierta.

**Póliza Específica.-**

Ampara un solo embarque, ya sea por tierra (camión o ferrocarril), por mar, por avión o un embarque combinado (buque y camión).

**Póliza Abierta.-**

Se aplica cuando una empresa está transportando ---

constantemente mercancías para vender, para distribuir materias primas para su producción; esta póliza permanece en vigor pues cubre automáticamente los embarques declarados o reportados hasta el límite máximo establecido en la póliza.

#### Póliza Anual.-

Es conveniente para aquellas negociaciones que -- distribuyen, entregan o reparten su mercancía en sus -- propios vehículos constantemente. Los riesgos que se -- cubren en esta póliza son: Riesgos ordinarios de tránsito y robo, como condición es que únicamente cubren -- dentro de los límites de la República Mexicana y que -- se declaren las características de los vehículos que -- se emplearán.

#### Cobertura Abierta.-

Se destina para cubrir aquellos casos en que se -- transportará mercancía con un valor que aparece en la -- póliza, pero que será trasladada en diferentes envíos (cada envío disminuye la suma asegurada) o sea se concede el valor de la mercancía que se embarcará pero no en cuantos embarques se transportarán.

Los peligros a que está expuesta una propiedad -- transportada son muchos y para efecto de la protección que se puede otorgar mediante una póliza se dividen en dos grupos:

- Riesgos ordinarios de tránsito terrestre.

- Riesgos ordinarios de tránsito marítimo

Riesgos ordinarios de tránsito terrestres.-

Daños materiales a los bienes, causados por incendio, rayo y explosión o por caída de aviones, auto-ignición, colisión, volcadura o descarrilamiento del vehículo u otro medio de transporte empleado incluyendo hundimiento o rotura de puentes, siempre y cuando dicho hundimiento ocurra en el preciso momento del paso del vehículo.

Riesgos ordinarios de tránsito marítimo.-

Daños materiales causados a los bienes por incendio rayo o explosión, o por varada, hundimiento o colisión del barco; la pérdida de bulto por entero caídos al mar durante las maniobras de carga, descarga o transbordo; la contribución por el asegurado a la avería gruesa o general y a los cargos de salvamento que será pagada según disposiciones del Código de Comercio Mexicano conforme a las reglas de York-Amberes o por las Leyes extranjeras aplicables, de acuerdo con lo que estipule la carta de porte o el contrato de fletamento.

Riesgos Excluidos.-

- La pérdida debida a fluctuaciones en el valor de los bienes asegurados.
- La pérdida de mercado
- La pérdida por mermas en los bienes asegurados
- Actos de guerra

## SEGURO CONTRA INCENDIO

Todos los bienes se encuentran amenazados por un peligro común que los puede dañar sin importar el material con que fueron construidos. Dicho peligro se denomina incendio; cuando se presenta en una empresa, normalmente provoca grandes pérdidas y puede llegar a propiciar la paralización, parcial o total del negocio.

Siendo un peligro común para los bienes de todas las personas, la póliza del ramo de incendio, considera que la cobertura básica debería proteger conta este riesgo, incluyendo los daños causados por rayo. A esta póliza se le pueden aumentar la protección conta diversos peligros por medio de coberturas adicionales, por ser riesgos que pueden presentarse antes del incendio, como es el caso de un huracán que asolando alguna ciudad portuaria, puede provocar cortos circuitos, con posibilidades de incendio que provocará pérdidas más cuantiosas de las que puede provocar un huracán.

Algunos bienes necesitan de condiciones propias de contratación por tener características especiales de operación o porque solamente la requieren en un lapso menor a un año; dichos bienes quedan comprendidos dentro de los seguros específicos.

El seguro de incendio se clasifica de la siguiente manera:

- Daños Materiales Directos
- Daños Materiales Indirectos
- Daños Específicos o Especiales
- Pérdida de Beneficios

#### Daños Materiales Directos.-

La cobertura de incendio y rayo se considera básica en el ramo de incendio. De no contratarse ésta en primer término no se podrá contratar en forma independiente, ninguna otra cobertura del ramo.

#### Daños Materiales indirectos.-

Se le denominan daños materiales indirectos ya que el daño a los bienes no es causado directamente por la acción del riesgo cubierto en esta póliza.

#### Daños Específicos o Especiales.-

Existe un gran número de negociaciones que requieren para estar adecuadamente aseguradas, de una adaptación de la póliza de incendio y/o rayo, incluyendo sus coberturas adicionales, ya que tales negocios tienen características muy especiales de operación. Estas modificaciones de la póliza de incendio y sus endosos son los seguros específicos, dentro de los cuales se encuentran comprendidos los siguientes:

- Precios de contrato
- Objetos de difícil o imposible reposición
- Declaración

- Algodón
- Cultivo en pié
- Aumento y disminución a prorrata
- Flotante
- Edificios en construcción
- Precio neto de venta.

#### Pérdida de Beneficios.-

Se considerán dentro de este inciso los siguientes seguros:

- Seguros de pérdida en rentas.
- Seguros de interrupción de actividades comerciales.
- Seguro de pérdidas de utilidades y gastos fijos
- Seguro de ganancias brutas no realizadas.
- Seguro contingente
- Seguro de gastos extraordinarios

#### Coberturas Adicionales.-

- Endoso o cláusula de explosión
- Endoso de huracán y granizo
- Endoso de aviones, vehículos y humo
- Endoso de huelgas, alborotos populares, como---  
ción civil, vandalismo y daños por actos de per-  
sonas mal intencionadas.
- Endoso de extensión de cubierta.
- Endoso de derrame de equipo de protecciones con-  
tra incendio

- Endoso de terremoto y erupción volcánica
- Endoso de combustión espontánea,

Los bienes amparados por estos endosos quedan cubiertos por las mismas sumas aseguradas establecidas en la póliza o por cada inciso.

Riesgos y bienes excluidos que pueden ser cubiertos mediante convenio expreso.

- Daños indirectos a bienes contenidos en las plantas refrigeradoras o aparatos de refrigeración por cambio de temperatura.
- Daños indirectos por paralización de plantas incubadoras
- Daños indirectos a animales domésticos
- Daños a lingotes de oro y plata, alhajas y pedrerías que no estén montadas.
- Daños a objetos raros o de arte
- Daños a manuscritos, planos, croquis, dibujos, patrones, modelos o moldes.
- Daños ocasionados por combustión espontánea

Riesgos excluidos.

- Por fermentación y vicio propio
- Por cualquier procedimiento de calefacción o desecación a menos de que el daño sea causado por el riesgo amparado.
- Por destrucción de los bienes por actos de autoridad.

- Por operaciones bélicas de hecho o de derecho
- Por dolo, mala fé, culpa grave, o por fraude, - del asegurado o sus representantes, apoderados- beneficiarios, o causahabientes.
- A equipos electrónicos causados por las corrien- tes eléctricas, ya sean naturales o artificia-- les.
- Por robo de bienes ocurrido durante el siniest- ro
- A títulos, obligaciones o documentos de cual--- quier clase, timbres postales, monedas, bille--- tes de banco, cheques, letras, pagarés, libros-- de contabilidad u otros libros de comercio.

## SEGUROS DIVERSOS

### 1.- ROBO CON VIOLENCIA EN DOMICILIO

#### Objeto.-

Tiene por objeto cubrir las pérdidas de los bienes muebles, como consecuencia de robo o intento de robo en en el local asegurado, así como los daños al inmueble y a los bienes muebles no sustraídos. Es condición para que sean indemnizables las pérdidas y daños, que existan señales visibles de violencia del exterior al interior del lugar donde penetraron.

#### Bienes asegurados.-

- Dinero y valores negociables, joyas, alhajas, relojes, artículos de piel.

- Ropa, muebles, útiles y enseres de casa habita--ción, cuadros pinturas, objetos de uso personal y profe--sional.

#### Riesgos excluidos.-

- Robo en que intervinieron personas por las cua--les fuere civilmente responsable el asegurado.

- Pérdidas directamente causadas por huelguistas - o por personas que tomen parte en disturbios de carác--ter obrero, en paros, en alborotos populares o en moti--nes.

- Pérdidas que provengan de robos causados por ---

• fraude, dolo, mala fé o culpa del asegurado, beneficiario o representante de uno y otro.

- Robos directamente causados por hostilidades, actividades u operaciones de guerra declarada o no, invasión, rebelión, insurrección, suspensión de garantías o acontecimientos que originen esas situaciones de hecho o de derecho.

Indemnización en caso de siniestro.-

La Compañía indemnizará hasta el monto especificado como suma mínima asegurable a primer riesgo. Cualquier pérdida ocasionada por robo en exceso, será a cuenta del asegurado.

Se deberá presentar a la Compañía Aseguradora, las facturas, notas, documentos que avalen la existencia y valor de los bienes sustraídos, o bien, un avalúo firmado por perito autorizado.

## 2.- ROBO CON VIOLENCIA DE MERCANCIAS

### Objeto.-

Esta póliza ampara la pérdida de bienes muebles a consecuencia de robo, así como los daños materiales a bienes muebles e inmuebles, causados con motivo del robo. Para que sean indemnizables las pérdidas o daños, es condición que existan señales visibles de violencia del exterior al interior del local asegurado, en el lugar donde penetraron.

### Bienes que se aseguran.-

- Los aparadores o vitrinas que no tengan comunicación directa al interior del local.
- Los vestíbulos, pasillos, entradas, escaleras, partes comunes de inquilinos.

### Riesgos excluidos.-

- Robo en que intervienen personas por las que fuera civilmente responsable el asegurado.
- Robos directamente causados por hostilidades, actividades u operaciones de guerra declarada o no, invasión de enemigos extranjeros, guerra intestina, revolución, rebelión, insurrección, suspensión de garantías o acontecimientos que originen esas situaciones de hecho o de derecho
- Pérdidas directamente causadas por huelguistas-

o por personas que tomen parte en disturbios de carácter obrero, en alborotos populares, motines, vandalismo o personas mal intencionadas durante la realización de tales actos.

- Pérdidas directamente causadas por saqueo que se realice durante o después de ocurrir algún otro siniestro no amparado por esta póliza.
- Si el robo o conato ocurre durante el tiempo en que el local permanezca abierto al público (a menos que se haya contratado la cobertura de asalto).
- Si el asegurado no mantiene una contabilidad de su negocio en forma de poder determinar con exactitud el monto de la pérdida o daño.

#### Indemnización en caso de siniestro.-

Cualquier robo que exceda de la cantidad señalada como suma mínima asegurable quedará a cargo del asegurado.

En caso de siniestro tanto del seguro proporcional o a primer riesgo, se deberán presentar a la Compañía Aseguradora, el avalúo de los bienes por perito autorizado por la autoridad correspondiente; así como documentación que compruebe el valor y la existencia de los bienes robados o dañados.

### 3.- OBJETOS PERSONALES

#### Objeto.-

La finalidad de esta póliza es la de amparar, en la forma más completa, los objetos de uso personal del asegurado o de cualquier miembro de su familia, contra aquellos peligros a los que más frecuentemente se encuentran expuestos; teniendo además este seguro la ventaja de que su cobertura es muy amplia, ya que abarca seguros del ramo de incendio y diversos.

#### Bienes que se aseguran.-

- Dinero en efectivo
- Mobiliario y equipo propio de casa habitación; bienes de uso y efecto personal, instrumentos musicales, instrumentos profesionales, equipo de fotografía y cinematografía; equipo eléctrico y electrónico; así como: Mobiliario, aparatos, equipo, útiles y enseres de casa habitación.

#### Los riesgos cubiertos son:

- Incendio, rayo, explosión, huracán, ciclón, temblor y erupción volcánica.
- Caída de aviones y objetos de los mismos, caídos accidentalmente.
- Impacto de vehículos, no propiedad del asegurado.

do o estén bajo su servicio o control.

- Demasías del sistema de agua o tanques de almacenamiento o aparatos de calefacción o refrigeración.
- Robo cometido exclusivamente por personas ajenas al asegurado.
- Huelguistas, personas mal intencionadas en disturbios o paros de organizaciones políticas, medidas de represión de autoridades para estos actos.
- Humo
- Caída de árboles.

Riesgos excluidos.-

- Las pérdidas o daños que directa o indirectamente procedan de robo o incendiarismo, dolo o mala fé del asegurado, miembros de su familia, a poderados, sirvientes, beneficiarios o personas por las que sea civilmente responsable.
- Los daños causados por quemaduras, producidos por pipas, puros, cigarros, fósforos, encendedores o empleo de planchas.
- Las pérdidas o daños a títulos, colecciones de timbres postales y monedas, obligaciones o documentos de cualquier clase, joyas y metales preciosos, timbres postales, cheques, letras, pagarés,

libros de contabilidad y otros libros de comercio, así como cualquier clase de colecciones.

- Daños materiales que sufran las calderas o aparatos que normalmente trabajen a presión o sus accesorios.

#### 4.- ROTURA DE CRISTALES

Objeto.-

Este seguro cubre las pérdidas o daños materiales a los cristales asegurados, por rotura accidental.

Bienes que se aseguran.-

- Cristales en ventanas, puertas, aparadores, marquesinas, mostradores, vitrinas, cubiertas, lunas mayores de 4mm.

Riesgos excluidos.-

- Raspaduras u otros defectos superficiales
- Por destrucción de los bienes por actos de autoridad.
- Por actos de guerra, revolución, suspensión de garantías.
- Por dolo, mala fé o culpa grave del asegurado, apoderado o beneficiario.

Indemnización en caso de siniestro.-

La suma asegurada a sido fijada por el asegurado y no es prueba del valor ni de la existencia de los bienes, únicamente representa la base para limitar la responsabilidad de la Compañía Aseguradora. La indemnización no excederá de la suma asegurada asignada a cada cristal y en ningún caso del valor real que los

cristales tengan en el momento del siniestro.

## 5.- ROTULOS DE GAS NEON (ANUNCIOS LUMINOSOS)

### Objeto.-

La finalidad de esta póliza es la de amparar contra todo riesgo por cualquier pérdida o daños causados a los rótulos o anuncios descritos en la póliza.

### Bienes que se aseguran.-

- Rótulos de Gas Neón
- Rótulos o anuncios luminosos
- Rótulos o anuncios en general

### Riesgos excluidos.-

- Pérdida o daño resultante del uso, desgaste o de preciación normal, o causado por vicio propio, o por cualquier obra de renovación o mientras se esté trabajando en dicha propiedad asegurada.
- Corto circuito u otros desarreglos eléctricos internos de cualquier clase, a menos que dichos de sarreglos ocasionen un incendio y entonces unicamente por la pérdida o daño causado por el fuego a la propiedad asegurada.
- Pérdida o daño resultante de trabajos de operarios ocupados en la construcción, demolición, modificación o reparación del edificio en el que esté colocado el rótulo.
- Cuando el siniestro haya sido causado por culpa-

grave, dolo o mala fé del asegurado.

- Actos de guerra, hostilidades, revolución, órdenes de autoridad.
- Cuando el robo no se compruebe en términos legales.

## 6.- EQUIPO DE CONTRATISTAS

### Objeto.-

Esta póliza tiene por objeto amparar daños materiales directos sufridos en los bienes asegurados (maquinaria y equipo utilizado en la construcción de obras civiles de todo tipo y montaje de plantas industriales) que concretamente se especifiquen en ellas, y que resulten a consecuencia de los riesgos cubiertos.

### Bienes que se aseguran.-

- Maquinaria utilizada en: presas, puentes, muelles; en perforación. En la construcción de las bodegas, fábricas, plantas termoeléctricas, edificios de oficinas, centros deportivos y centros vacacionales.

### Riesgos cubiertos.-

- Incendio y rayo
- Explosión (se excluyen daños que, por su propia explosión, sufran calderas o aparatos sujetos usualmente a presión).
- Ciclón, tornado, huracán, granizo y vendaval.
- Inundación, desbordamiento de ríos, esteros y lagos.
- Terremoto, temblor y erupción volcánica.
- Hundimiento o rotura de puentes, plataformas de-

carga, alcantarillas

- Colisión, descarrilamiento o voltaduras del medio terrestre, donde se transportan los bienes.
- Varada, hundimiento o colisión de la embarcación servicio regular donde se transportan los bienes
- Caída, colisión, atascamiento, hundimiento o voltaduras.
- Derrumbes y deslaves.
- Robo de unidades completas.

Riesgos excluidos.-

- La póliza no cubre la pérdida o daños sobre carga en exceso de su capacidad de cualquier maquinaria o equipo.
- Utilización en otros trabajos para los que no fueron diseñados.
- Daños o pérdidas debidas a fallas o defectos existentes antes de la contratación.
- Deterioro, desgaste gradual
- Corrosión, derrumbes, acciones del medio ambiente.
- Suspensión de labores, demoras, daños indirectos y consecuenciales.
- Daños a dinamos, excitadores, lámparas, motores y otros aditamentos eléctricos, causados por co---

rientes eléctrica, naturales o artificiales.

- Riesgos de guerra, decomiso, requisición, confiscación, contrabando, actos de terrorismo, destrucción de las autoridades para reprimir dichos actos.
- Daños por reacciones nucleares o contaminaciones radioactivas.
- Culpa grave, dolo o mala fé del asegurado y sus representantes; infidelidad de empleados.
- Daños a calderas y equipo sujeto a presión
- Faltantes o daños por inmersión total o parcial de agua.
- Daños a bienes que hayan llegado a ser parte permanente de una estructura.

Bienes y partes no asegurables.-

- Combustibles, lubricantes, medios de refrigeración, materiales de construcción.
- Carga que sea transportada por los bienes asegurados.
- Vehículos que transiten en las vías públicas y requieran de placas, licencia o permiso de transitar.

Indemnización en caso de siniestro.-

Si en el momento de ocurrir un siniestro los bienes tienen en conjunto un valor total superior a la can

tividad asegurada, la Compañía responderá solamente de --  
manera proporcional, al daño causado. Si la póliza --  
comprende varios incisos, la indemnización será aplicable  
ble a cada uno de ellos por separado.

## 7.- MONTAJE DE MAQUINARIA

### Objeto.-

Esta póliza tiene como finalidad amparar el montaje de la maquinaria y equipo, así como la construcción de los edificios de plantas industriales.

### Bienes que se aseguran.-

- Equipo y maquinaria por montar para establecimientos industriales y productores de artículos de consumo; fundidoras, tanques, silos, estructuras y puentes de acero, centrales de fuerza y en general todo tipo de maquinaria fabril, incluyendo los trabajos de edificación, siempre que prepondere la parte de montaje, es decir, el valor de los equipos de montar, sea superior al valor de los trabajos de obra civil.
- Errores durante el montaje
- Impericia, descuido, sabotaje
- Caída de partes del objeto que se monta
- Robo con violencia y destrucción de la propiedad por intento de robo.
- Incendio, rayo, explosión
- Hundimiento de tierra (excepto en la Ciudad de México), desprendimiento de tierra o de rocas.

- Helada y granizo
- Cortos circuitos, arcos voltaicos, electricidad atmosférica.
- Caída de aviones o partes de ellos.
- Otros accidentes durante el montaje y en su caso durante las pruebas de resistencia o de operación.

Riesgos excluidos.-

- Actos intencionados o culpa grave del Asegurado o de su representante responsable del montaje:
- Explosiones nucleares o contaminación radioactiva.
- Corrosiones, derrumbes, incrustaciones, así como raspaduras, a menos que sean consecuencia de los riesgos cubiertos.
- Daños sufridos durante el transporte de los bienes al sitio del montaje.
- Defectos de estética y deficiencias de capacidad y/o de rendimiento.
- Faltantes descubiertos al efectuar inventarios o revisiones ocasionales de control.
- Daños o defectos de bienes usados asegurados, existentes al iniciarse el montaje.
- Riesgos de guerra, confiscación, requisición, huelgas, disturbios políticos, sabotaje con ex-

plosivos.

- Equipo y herramientas, maquinaria auxiliares, grúas, embarcaciones y otro equipo flotante, vehículos de toda clase, oficinas y bodegas provisionales, los artefactos y bienes utilizados en la operación de montaje sean o no propiedad del Asegurado o en arrendamiento y bienes propiedad de obreros o empleados del asegurado.
- Dinero, valores y documentos.

## .- RIESGOS DE CONTRATISTAS

### Objeto.-

Este seguro tiene por objeto cubrir daños imprevistos a las obras civiles en construcción, pudiendo ser - ampliada la protección al equipo de construcción del -- contratista y la maquinaria de construcción, así como - daños a terceros en sus bienes y personas cuando éste - ocurra a consecuencia de los trabajos de construcción - de la obra.

Obra civil son todos los trabajos ejecutados en la obra por el contratista y subcontratistas, incluyendo - las operaciones para la preparación del predio, tales - como excavaciones, nivelaciones, construcciones adicionales, así como todos los materiales almacenados en la obra, destinados a la construcción.

### Bienes que se aseguran.-

- Edificios para viviendas u oficinas, hospitales, escuelas y teatros.
- Edificios industriales, bodegas, almacenes.
- Carreteras, aeropuertos y vías ferreas.
- Fuentes, presas, esclusas, túneles, drenaje, canales y puentes.
- Terremoto, temblor, maremoto y erupción volcánica.

- Hundimiento del terreno, deslizamiento de tierras y caída de rocas.

**Riesgos excluidos.-**

- Guerra acontecimientos bélicos y de tipo militar, disturbios, confiscaciones por orden de autoridad.
- Actos dolosos y de imprudencia manifiesta del contratante.
- Daños por energía nuclear, reacciones nucleares
- Indemnizaciones por multas contractuales, deficiencias de capacidad y rendimiento, paralización del trabajo, demoras y pérdidas consecuenciales.
- Daños mecánicos y eléctricos internos en las máquinas de construcción; sin embargo, si se cubren los accidentes que se originen por estas causas.
- Daños por deficiencias o errores de diseño, defectos de construcción; defectos de estética.
- Empleo de materiales defectuosos o inadecuados.
- Faltantes al efectuar inventarios físicos y revisiones.
- Sanciones al asegurado por incumplimiento de contrato.

## 9.- ROTURA DE MAQUINARIA

### Objeto.-

Tiene como objeto cubrir daños materiales causados directamente en la maquinaria por la rotura de ésta o de sus partes en forma accidental, súbita e imprevista, que haga necesaria la reparación o parte de ellos, a fin de dejarlos en condiciones de operación similares a las existentes antes de ocurrir el siniestro.

### Bienes que se aseguran.-

- Impericia, descuido o sabotaje
- Daños ocasionados por cortos circuitos, arcos -- voltáicos y otros efectos similares.
- Daños por acción indirecta de electricidades atmosféricas.
- Errores de diseño, defectos de construcción fundición y uso de materiales defectuosos.
- Defectos de mano de obra y montaje incorrecto.
- Rotura debido a fuerza centrífuga.
- Cuerpos extraños que se introduzcan en los bienes.

### Bienes excluidos.-

- Combustible, lubricantes, medios refrigerantes y otros medios de operación, excluyendo el aceite-

en transformadores e interruptores y el mercurio en rectificadores de corriente.

- Bandas de transmisión de todas clases, cadenas y cables de acero, bandas de transportadores, matrices, dados, troqueles, rodillos para estampar, llantes de hule, muelles de equipo móvil, herramientas cambiantes, fieltros y telas, támbices, cimientos, revestimientos refractarios, -- así como toda clase de vidrios y peltre.
- Soldaduras, parchadas o reparadas provisionalmente, los utilizados en agricultura, cortadores de lozas, bajo tierra para minería o construcción de túneles y hornos.
- Defectos existentes al iniciarse el seguro conocido por las personas.
- Incendio y su extinción, derrumbes o remociones de escombros después de un incendio impacto directo de rayo, explosiones físicas, químicas o nucleares, contaminación radioactiva y robos de todas clases.
- Terremoto, temblor, erupción volcánica, Huracán, ciclón, granizo, tempestad, vientos, helada, --- inundación, enfangamiento, hundimientos y desprendimientos de tierra o rocas.
- Desgaste o deterioro paulatino por uso cavitaciones, erosiones, corrosiones e incrustaciones.

- Pérdidas o daños de los cuales sea culpable legal o contra-ctualmente el fabricante o el vendedor.
- Guerras, hostilidades, invasión, revolución, rebelión, huelgas, conmoción civil, sabotaje con explosivos.
- Actos intencionados o culpa grave del Asegurado o sus administradores o personas responsables de la dirección técnica.

## 10.- EQUIPO ELECTRONICO

### Objeto.-

Tiene como finalidad amparar a todo tipo de instalaciones, aparatos y equipos electrónicos utilizados en el sector de investigaciones y ciencias, centros de cálculo comercial y en la administración; industria y calculadores para control y mando de instalaciones para fabricación, instalaciones de telecomunicaciones y equipos de medicina eléctrica y nuclear, etc.

### Bienes que se aseguran.-

- La unidad central que comprende, la unidad de operaciones de cálculo, unidad de mando para interpretación y control de programas, memoria, operadora, procesadora.
- El equipo periférico que comprende unidades lectoras y perforadoras de tarjetas y cintas, así como impresor y los equipos de memoria.
- El material portador de datos que comprende el siguiente equipo: Cintas magnéticas, discos, tarjetas perforadas, y cualquier otro medio de almacenamiento de datos.

### Riesgos cubiertos.-

- Incendio, impacto de rayo, explosión.
- Humo, hollín, gases o líquidos y polvos corrosivos.

VOS.

- Inundación, acción del agua y humedad, siempre - que no provengan de condiciones atmosféricas nor- males ni del ambiente en que se encuentren los - bienes.
- Corto circuito, azogamiento, arco-voltáico, per- turbaciones por campos magnéticos; aislamiento - insuficiente, sobretensiones causadas por rayos, tostación de aislamiento.
- Errores de manejo, descuido, impericia; así como daños malintencionados y dolo de terceros.
- Robo con violencia
- Granizo, helada, tempestad.
- Hundimiento de terreno, deslizamiento de tierra, caída de rocas, aludes.

#### Riesgos excluidos.-

- Culpa grave del Asegurado, sus representantes, - así como los actos malintencionados, dolo y mala fé o negligencia manifiesta.
- Guerra, actos bélicos, revolución, guerra civil- y todo tipo de hostilidades incluyendo huelgas - y conmoción civil.
- Deterioro, desgastes, desajustes por el uso nor- mal, rayaduras, raspaduras.
- Descomposturas o fallas del equipo electrónico,-

salvo la derivada del daño físico.

- Reacción nuclear y contaminación radioactiva
- Pérdidas de información y/o borraduras de datos.
- Presión de ondas causadas por aviones u otros me  
canismos aéreos.
- Fallas pre-existentes.
- Pérdidas consecuenciales
- Daños imputables por responsabilidad civil
- Daños o pérdidas por cambios de temperatura y en  
general a daños directos e indirectos por inadecuado funcionamiento; falla o descompostura del sistema utilizado para el acondicionamiento de aire ( salvo cuando el seguro se extienda para cubrir el equipo de aire acondicionado).

11.- CALDERAS Y RECIPIENTES SUJETOS  
A PRESION O CAUSADOS POR ELLOS

Objeto.-

Tiene por objeto reponer, reparar o indemnizar los daños materiales que sucedan en forma súbita, violenta o imprevista a: calderas, equipo sujeto a presión con fogón, equipo sujeto a presión sin fogón, tuberías.

Bienes que se aseguran.-

- Calderas de tubos de agua, tubos de humo, tubos transversales, caldera de 3 pasos, calderas de circulación forzada, tanques de almacenamiento de gas LP, tanques de almacenamiento de acetileno, tanques de almacenamiento de oxígeno, columna de destilación, reactores químicos, alambiques, gasógenos, esterilizadores.

Riesgos cubiertos.-

- La rotura o deformación súbita y violenta de cualquier parte de la caldera causada por la presión del vapor, agua u otro líquido; la explosión del combustible súbita y violenta dentro del horno y conductos de gases hasta la chimenea la quemadura por insuficiencia de vapor, el agrietamiento en calderas de baja presión hasta los 1.05 kilogramos por centímetro cuadrado.

Bienes excluidos.-

- Incendio y medios para extinguirlo.
- Explosión externa a la caldera o recipientes sujetos a presión.
- Terremoto, temblor, erupción volcánica, huracán, granizo, ciclón, tempestad, vientos, heladas, -- inundación, enfangamiento, desprendimiento de -- tierra o rocas.
- Huelgas, alborotos populares, hostilidades, guerra, revolución, disturbios, actos de autoridad.
- Dolo, mala fé, culpa grave del Asegurado, representante y responsables técnicos.
- Fugas, deformaciones graduales, imperfecciones de materiales de construcción, cuando no sean a consecuencia de los riesgos amparados.
- Rotura, falla mecánica, falta de resistencia de sus partes por uso o de rayaduras, corrosión, -- oxidación e incrustación, a menos que originen -- cualquiera de los riesgos cubiertos.
- Cambios estructurales o de diseño, cambio de --- equipos auxiliares.
- Uso de combustible distinto al especificado en -- la póliza, sin avisar a la Compañía y que ésta -- dé su autorización por escrito.
- Caída de chimeneas que no estén directamente soportadas a la estructura de la caldera.
- Reparaciones de carácter provisional

- Someter a los aparatos a presión superior a la -  
máxima autorizada, someter a pruebas.

#### Indemnización en caso de siniestro.-

En cada siniestro el asegurado deberá soportar por su propia cuenta una cantidad de pérdida o daño sufrido por sus bienes; en caso de ser pérdida total la reclama  
ción deberá comprender el valor real del bien, menos el valor del salvamento si lo hay. El valor real se obten  
drá deduciendo la depreciación correspondiente del va--  
lor de reposición en el momento del siniestro.

## SEGUROS DE AUTOMOVILES

### Objeto.-

Tiene por objeto reponer, reparar, o indemnizar los daños materiales que sucedan en forma súbita, violenta o imprevista a automóviles, camiones y motocicletas.

### Riesgos cubiertos.-

- Daños materiales que sufra la unidad.
- Robo total de la unidad.
- Responsabilidad civil por daños a terceros en sus bienes.
- Responsabilidad civil por daños a terceros en sus personas en los renglones de:
  - Muerte
  - Invalidez permanente
  - Invalidez temporal (indemnización diaria).
  - Gastos médicos (lesionados terceros).
- Responsabilidad civil catastrófica
- Gastos médicos
- Equipo especial
- Robo parcial
- Automóvil sustituto por robo total
- Accidentes automovilísticos del conductor.

- Reinstalaciones automáticas de límites de responsabilidad por pérdidas parciales.
- Incendio, rayo y explosión
- Actos de personas que tomen parte en paros, huelgas, disturbios de carácter obrero, mítines, motines o alborotos populares, o de personas mal intencionadas durante la realización de tales actos, o bien, ocasionados por las medidas de represión tomadas por las autoridades en dichos actos.
- Ciclón, huracán, granizo, terremoto, erupción volcánica, alud, derrumbes de tierra o piedras, caída o derrumbe de construcciones, edificaciones, estructuras u otros objetos, caída de árboles o sus ramas, inundación.

#### Coberturas de la póliza de automóviles.-

- Cobertura amplia, cubre la unidad contra todo riesgo.
- Cobertura limitada, cubre la unidad contra todo riesgo salvo colisiones y vuelcos.

#### Indemnización en caso de siniestro.-

En caso de siniestro la póliza de automóviles tiene los siguiente deducibles.

- Cuando son daños materiales se aplicará en el pago del siniestro un 2% sobre el valor comercial de la unidad.

- Cuando el siniestro ocurrido es por robo total de la unidad se aplicará el 5% del valor comercial de la unidad al liquidar el siniestro.
- En reclamaciones por rotura de cristales, únicamente quedará a cargo del asegurado, el monto que corresponda al 10% del deducible estipulado.
- En caso de ocurrir un siniestro a consecuencia de colisiones y vuelcos y el vehículo sea conducido por persona menor de 24 años de edad, el deducible que se aplicará será el doble de la cantidad estipulada.

## SEGUROS AGRICOLAS<sup>†</sup>

### Objeto.-

Los seguros agrícolas se dividen en dos:

- Seguro de Ganado.
- Seguro de Granizo.

### Seguro de Ganado.-

Este seguro está diseñado para todo tipo de ganado (caballar, vacuno, porcino, ovejuno), los animales que se aseguren deberán ser propiedad única del Asegurado, cesando la cobertura sobre el o los animales que sean vendidos.

La cobertura actúa dentro de los límites geográficos especificados y mientras se les dé a los animales el uso estipulado; se requiere que a la iniciación del seguro los animales gocen de buena salud y se encuentren libres de lesión o inhabilidad física. El asegurado se obliga a proporcionar el cuidado y atención debida a cada animal asegurado.

### Riesgos cubiertos.-

- Cubre la muerte de cualquiera de los animales asegurados, ocurrida dentro de la vigencia de la póliza.

### Riesgos excluidos.-

- Muerte intencional, salvo cuando la Compañía con

venga expresamente en la destrucción del animal.

- Transporte por agua que no sea por vías fluviales interiores.
- Operación quirúrgica o inoculación, a menos que se realicen por necesidad a causa de accidente o enfermedad.
- Envenenamiento.
- Daño malicioso o premeditado.
- Radioactividad.
- Riesgos de guerra, huelgas y alborotos populares confiscación, nacionalización, requisición o destrucción por autoridades.

#### Seguro de Granizo.-

Este seguro se utiliza para amparar siembras y productos agrícolas contra los efectos del granizo, mientras las plantas estén arraigadas en el suelo y los frutos se hallen en el árbol o arbusto que los produce. El seguro permite incluir distintas especies vegetales a un mismo tiempo; la cobertura debe abarcar la totalidad de la plantación que se vaya a asegurar, salvo en el caso de que la Compañía convenga en excluir una parte de ella por el mal estado en que se encuentre.

La cobertura actúa durante el período de vigencia que se convenga, pero si antes de terminar tal período, la plantación es cosechada o abandonada en su cultivo,-

el seguro se considera finalizado. El seguro puede con tratarse amparando exclusivamente la inversión que se haga en la plantación o amparando conjuntamente, la in versión y el beneficio esperado.

Riesgo cubiertos.-

- Los riesgos ya sea que precedan, acompañen o si gan al granizo: Plagas, huracanes, heladas, trom bas, inundaciones y otros fenómenos meteorológi cos.
- Destrucción causada por el hombre o animales.
- No se cubre el granizo que se presente dentro - de las 48 horas siguientes a la provocación de una lluvia artificial por medio de bombardeos - aéreos a las nubes, empleando substancias quími cas.

SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y  
RIESGOS PROFESIONALES.

Objeto.-

Tiene como finalidad resarcir los daños que se ocasionen a terceras personas, o bienes de los cuales resulte civilmente responsable el Asegurado.

Responsabilidad Civil por daños a terceros en sus personas.

La Compañía pagará por cuenta del Asegurado las prestaciones que a título de responsabilidad civil que de éste obligado a satisfacer por los accidentes que le sean imputables, ya sea como resultado de actos personales o de las actividades inherentes al negocio o negocios especificados en la póliza y a consecuencia de cuyos accidentes resultaren lesionadas y/o muertas una o varias personas.

La responsabilidad civil comprende.-

- Responsabilidad legal del Asegurado.
- Los gastos originados por la atención médico quirúrgica o el entierro de la víctima o víctimas del accidente.
- Los costos y gastos judiciales que el Asegurado resultare condenado a pagar en el juicio o juicios que se le siguieren en relación con el accidente.

Responsabilidad civil por daños a terceros en sus bienes.

La Compañía pagará por cuenta del Asegurado las -- prestaciones que a título de responsabilidad civil quede éste obligado a satisfacer por el valor real del daño material, ocasionado a bienes muebles o inmuebles, -- causado directamente por las actividades del asegurado, incluyendo los perjuicios o cualquier menoscabo en el -- patrimonio de la víctima, que provengan del desuso o de la imposibilidad de utilización de los bienes afectados así como cualquier daño que no sea consecuencia directa e inmediata del accidente.

El Seguro de responsabilidad civil tiene 62 modalidades diferentes siendo las principales las siguientes:

- Actividades e inmuebles (predios y operaciones).
- Productos.
- Coberturas para arrendario de inmuebles.
- Cobertura de responsabilidad civil contractual -- asumida.
- Cobertura de elevadores.
- Cobertura de anuncios.
- Cobertura de antenas.
- Cobertura de depositario.
- Cobertura de cajas de seguridad de hoteles.
- Estacionamiento para automóviles.

- Taller de reparación de automóviles.
- Tintorería, planchaduría y lavandería (hoteles).
- Contratistas independientes.
- Trabajos terminados.
- Responsabilidad recíproca en riesgos de construcción.
- Responsabilidad civil familiar.

Riesgos excluidos.-

- Tanto para propietarios, arrendatarios, como con dominios queda excluida toda indemnización, en caso de daños en el extranjero que tenga o represente el carácter de una multa, de una pena, de un castigo o de un ejemplo, como los llamados daños punitivos, daños por venganza, daños ejemplares y otros con terminología parecida.

RIESGOS PROFESIONALES

Objeto.-

Tiene como finalidad asegurar la posible responsabilidad que le resultare al patrón Asegurado por los riesgos profesionales a que están sujetos los trabajadores considerados en dicha solicitud, conforme a lo dispuesto en el título noveno de la Ley Federal del Trabajo y siempre que estos riesgos estén comprendidos en las especificaciones que se consignen en la cláusula primera de éste documento.

Riesgos excluidos.-

- Quedan expresamente excluidos de la protección de este Seguro las enfermedades de trabajo señaladas en el Artículo 513 de la Ley Federal del Trabajo.

Riesgos que se aseguran,-

- Las indemnizaciones por incapacidades permanentes parciales definidas en los Artículos 479, 492 y 514 de la Ley Federal del Trabajo.
- Las indemnizaciones por incapacidad permanente total definida en el Artículo 480, que señala el Artículo 495 de la Ley Federal del Trabajo.
- La indemnización por muerte que señala los Artículos 500 y 502 de la Ley Federal del Trabajo.
- Se conviene en que las indemnizaciones a que haya lugar bajo esta póliza se pagarán de acuerdo al salario real diario que devengue el trabajador accidentado en el momento del accidente, sin considerar los aumentos a que se refiere el Artículo 484 de la Ley Federal del Trabajo.

## SEGUROS DE CREDITO

### Objeto.-

Consiste en permitir hoy en día a los exportadores una ampliación en sus operaciones sin afectar su posición financiera por el hecho de asumir riesgos excesivos. Tiene como función principal, proteger a la industria y el comercio, contra esa eventualidad llamada --- riesgo de falta de pago.

### Riesgos cubiertos.-

- Riesgos Políticos.- son aquellas causas por las cuales un importador deja de pagar sus adeudos a un exportador, con motivo de disposiciones im--- puestas por el gobierno del deudor (importador).
- Riesgo Extraordinario Catastrófico.- es la falta de pago originada por hechos de la naturaleza o actos del hombre, que provocan la imposibilidad del deudor para cumplir su obligación.
- Riesgo Comercial.- es la falta de pago de un crédito, cuando por situaciones derivadas de mercado, administración, etc., el importador queda in solvente y en consecuencia, no puede hacer frente a sus compromisos.

Por lo que toca a los fundamentos técnicos, la instrumentación del Seguro de Crédito, se hizo mediante --

dos clases de pólizas, la primera la póliza global y -  
la segunda la póliza específica.

#### Póliza global.-

Tiene como finalidad, cubrir el crédito que otorgan los exportadores mexicanos, a sus diversos importadores, con motivo de la venta de bienes, a corto plazo es decir, desde vista contra documentos hasta un año - de plazo.

#### Póliza específica.-

Tiene como finalidad cubrir el crédito cuando se trata de operaciones en que se venden importantes bienes de capital o proyectos técnicos a escala en la que no pueden ser de aplicación los principios técnicos de la póliza global. Se proporciona, tanto a partir de la fecha del contrato como a partir de la fecha de embarque, <sup>o</sup> hasta cinco años.

## REASEGUROS

### Objeto.-

Es el contrato en virtud del cual una institución aseguradora toma a su cargo total o parcialmente un -- riesgo ya cubierto por otra aseguradora o el remanente de daños que exceda de la cantidad asegurada por el -- asegurador directo.

La necesidad del reaseguro nació con el temor que sintieron los antiguos suscriptores de seguros por el sólo hecho de pensar en las pérdidas que tendrían que cubrir en caso de que ocurrieran siniestros de gran -- magnitud.

### Clasificación.-

- Reaseguro Facultativo.
- Reaseguro de Tratado o Contrato Obligatorio (Automático).
- Notas de Cobertura.

### Reaseguro Facultativo.-

Es aquel mediante el cual, riesgo por riesgo, va ofreciendo el cedente al reasegurador sus excedentes, fijando las condiciones de cesión y por su parte el -- reasegurador, aceptando o rechazando en cada caso los riesgos que se le ofrecen.

### Reaseguro de Tratado o Contrato Obligatorio.-

Es aquel mediante el cual el reasegurado se compromete a ceder la parte de sus excedentes a cuota de participación y el reasegurador a aceptar hasta el límite previamente fijado.

#### Notas de Cobertura.-

Consisten en garantizar la cobertura por un período breve de un riesgo determinado o un grupo de riesgos.

**SEGUNDA PARTE**

**EL CONTADOR PUBLICO ANTE LOS RIESGOS  
DE LA EMPRESA Y EL SEGURO COMO SOLU-  
CION COMPLEMENTARIA.**

La búsqueda de la seguridad es eterna preocupación del hombre. Puede decirse que nació con el hombre, la historia de la civilización revela cómo el hombre, comunidades e inclusive naciones, han expandido sus recursos y energías hacia esta búsqueda. Si echamos una mirada retrospectiva al pasado se puede comprobar que el deseo de seguridad y el temor al peligro son inherentes al ser humano desde los primeros albores de la humanidad, el hombre ha tratado de eludir, esquivar o ampararse de los peligros; este afán lo abligó a ampararse, y lo primero que encontró fue un palo que le daría cierta ventaja en caso de ser atacado, después encontró la cueva donde formó su casa.

Con ello logró evadir ciertos riesgos provenientes de la inclemencia del tiempo, guareciéndose de los excesos de frío, calor, lluvia, nieve; al llegar las horas de la noche acumuló ramas a la entrada de su cueva para defenderse de posibles agresiones de extraños.

El hombre primitivo, por instinto e impulso natural, al hacer esto no hacía otra cosa que ejercitar un rudimentario sentido de la administración de los riesgos que, en el fondo, es lo mismo que el hombre de ahora trata de hacer en forma técnica y científica. Pero los esfuerzos hechos en este sentido, desde aquellos remotos tiempos y por miles de años, fueron dirigidos a solucionar situaciones del momento, prestando escasa atención a contingencias futuras de acaecimiento cercano y ninguna en las de remoto acaecer.

Sin embargo, fue con este primitivo sentido de la administración de riesgos que el hombre comenzó a elaborar una fórmula para tratar éstos; en forma imperfecta al principio, pero acercándose cada día más al tratamiento científico de los riesgos; pasaron los años y la humanidad fue lentamente mejorando su medio de vida haciendo descubrimientos, asociándose, adquiriendo propiedades, desarrollando la agricultura, la ganadería, la industria, el comercio y las finanzas.

Cada nuevo descubrimiento en cada rama era admirado, elaborado, aplicado y disfrutado por muchos años antes de que viniera otro adelante; así paso a paso en el camino del progreso. Y cada uno de estos descubrimientos trajo su respectiva dotación de riesgos, que estaban palpables, latentes y visibles; pero también trajeron consigo su caudal de riesgos solapados, ocultos y simulados para los primeros el aspecto administrador de riesgos, que seguían en mismo ritmo pausado de desarrollo, empujaba a los hombres a tomar precautorias, que sólo eran como parches, remiendos o engrosamiento a esa capa protectora que así iba creciendo de manera desordenada e irregular.

Pero el segundo grupo de riesgos que por ser ocultos eran desconocidos, no recibían atención alguna, --- siendo frecuentemente la causa de fracasos y de gran diversidad de males que se achacaban a la mala suerte, o al destino, cuando en realidad, eran solamente producto del desconocimiento. En el presente siglo, en el que so

mos testigos oculares de adelantos, descubrimientos, - inventos, hazañas y cambios extraordinarios en cantidad y calidad, como no se han visto jamás en siglos - anteriores, acontecimientos que han abarcado el campo - total de la actividad humana como son: La ciencia, la - técnica, la administración, el arte, no nos es dable, - disfrutar y saborear cada adelanto como en los tiempos - pasados. El tiempo nos gana y cuando acabamos de infor - marnos sobre un descubrimiento, ya hay otro que llama - nuestra atención y a éste sigue un tercero y así suce - sivamente; y como cada uno de ellos trae su secuela de - riesgos, visibles o invisibles, cuando aún estamos pre - parando las medidas preventivas o de seguridad contra - tales nuevos riesgos provocados por el progreso, nos - encontramos que ya tenemos encima el siguiente adelan - to que a su vez trae consigo su respectivo paquete de - nuevos riesgos y así, sucesivamente, en forma abrumado - ra, sigue la avalancha incontenible de riesgos.

El tiempo de que disponemos para pensar en protec - ciones es cada vez más corto; en cambio, la informa - ción sobre la que deben basarse nuestras decisiones se - han expandido desproporcionadamente complicando y mul - tiplicando sobre manera y en forma excesiva la labor - de los encargados de estas tareas y solucionar sus pro - blemas. Cuando el comercio se vió afligido por cuantio - sas pérdidas hace algunos siglos, el hombre vuelve a - sentir una necesidad urgente de protección contra esa - moderna avalancha de riesgos, pero felizmente ahora en

nuestros tiempos, el conocimiento y la experiencia han forjado otro modo de pensar y de actuar. Hay en día, - no sólo queremos soluciones tendientes a resolver exclusivamente los problemas del momento sino que sobretudo deseamos proyectar hacia el futuro, prever situaciones, tomar medidas precautorias, y tratar de anticiparnos a posibles contingencias. Y por el momento, la mejor manera de lograr todo esto, parece ser el incremento de la efectividad y perfeccionamiento de ese muro protector por el que tienen que atravesar los riesgos.

Escritores y autores han dividido el riesgo de diferentes maneras: Riesgo es la variación existente en las posibles consecuencias de la naturaleza, y que se producen en una situación determinada. Cuando el riesgo es pequeño, la habilidad de predecir el futuro es alta; cuando el riesgo es mayor o grande, la habilidad de predecirlo es baja.

Esta definición cuantitativa tiene algo de base - en la literatura El Seguro y la Teoría Económica.

Indudablemente, las empresas siempre han tratado de enfrentarse a sus riesgos, pero por falta de conocimientos en la materia, sus esfuerzos han resultado dispersos, fragmentados y sin coordinación.

Definir las clases de riesgos tratados por gerentes o contadores no es tarea fácil; el concepto Willet de riesgo estático como opuesto al riesgo dinámico y el concepto Mowbray del riesgo puro opuesto al riesgo espe

culativo, son los más cercanos en indicar el alcance -- del interés del gerente o administrador. Este es el -- responsable de la mayoría, pero no de todos los riesgos -- estáticos; el prospecto de ciertas pérdidas para el úni -- co producto de la empresa, como resultado de un imper -- fecto procesamiento de los empleados, es un ejemplo de -- riesgo estático, para el cual la empresa recurre a otro departamento o departamentos para su corrección. El con -- tador Público por otro lado, está también relacionado -- con unos cuantos riesgos dinámicos, como la inhabilidad de agrupar cuentas por recibir, debido a la escasez de -- clientes.

El gerente o administrador está relacionado con la mayor parte de los riesgos puros, él no está típica -- mente relacionado con los riesgos especulativos excepto al punto de que la creación de riesgos especulativos le obliguen a enfrentar ciertos riesgos puros. Por ejemplo la administración de una nueva planta, crea un sinies -- tro de incendio potencial. Por otros lado, algunos ries -- gos puros no son ordinariamente tratados por gerentes -- o administradores, como la probabilidad de que una huel -- ga pueda reducir en cierta forma las operaciones de un -- negocio o la posibilidad de que algún cambio tecnológi -- co ponga a la firma fuera del negocio.

La mejor manera de describir los riesgos tratados por los administradores, es decir, que incluyen todos -- los riesgos asegurable y casi asegurable; en conse -- cuencia su preocupación se limitará a la pérdida poten --

ciales de propiedad, responsabilidad, o personales de origen económico, social o físico, donde el riesgo es puro y no especulativo. Las decisiones en el tratamiento del riesgo deben ser hechas originariamente siguiendo los siguientes cuatro pasos específicos.

- Procedimientos y comunicación deben ser establecidos a través de la organización para permitir un completo inventario y descubrimiento de los riesgos puros que pueden surgir en las actividades de la sociedad comercial, industrial y familiar. El descubrimiento del riesgo es la primera y quizás la más difícil función que el administrador debe resolver; cualquier fallo en identificar todos los riesgos que afronte la empresa o la familia, significa que el administrador no tendrá otra oportunidad de tratar con acierto estas clases de riesgos desconocidos.

- Luego de identificar los riesgos, el próximo paso importante a dar es la medición correcta de las pérdidas relacionadas con los riesgos en cuestión. Esta medida incluye una determinación de acuerdo con los puntos siguientes:

- La probabilidad y posibilidad de que las pérdidas pueden ocurrir.
- El impacto que las pérdidas tendrían en los asuntos financieros de la firma si ocurrieran.
- La habilidad de predecir las pérdidas que actualmente ocurrirán durante el período presupuestal.

El proceso de medición es importante por que indica los riesgos que son más serios y consecuentemente, más necesitados de atención urgente.

- Una vez que el riesgo es identificado y debidamente medido, las diversas soluciones, alternativas o instrumentos de la gerencia o administración deben ser exhaustivamente analizadas y la decisión sólo debe ser tomada utilizando la mejor combinación de elementos posibles de usar, para atacar a fondo este problema. Estos instrumentos o elementos incluyen:

- Evitar el riesgo.
- Reducir la posibilidad de que la pérdida pueda ocurrir si es que ocurriese, tener en cuenta el grado de magnitud.
- Retener o soportar el riesgo internamente.
- Combinar o incrementar el número de unidades expuestas a pérdidas y/o transferir el riesgo a otra entidad.

Esta última alternativa incluye la adquisición del seguro.

El Seguro es la ilustración más importante de la técnica de transferencia y el principio fundamental o piedra angular de la mayoría de los programas de Administración de Riesgos.

El Seguro como idea, tiene los más remotos -- orígenes; sus modalidades y formas han sido fecundas y variadas, pero la finalidad a sido siempre la misma re-sarcir económicamente un daño susceptible de producirse o no, casual o accidentalmente.

La esencia del Seguro es fundamentalmente económica y humanitaria, responde al fin primordial de solucionar las necesidades de la vida mediante la previsión y el resarcir como se ha dicho, el daño que haya causado y los perjuicios que hayan afectado o destruído el patrimonio.

El Seguro puede ser definido desde dos puntos de vista:

- Es la protección contra la pérdida financiera - prevista por un asegurador.
- Es un dispositivo por medio del cual son pagados los demandantes.

Desde el punto de vista del asegurado, el Seguro es un dispositivo de transferencia.

Desde el punto de vista del asegurador, es un dispositivo de retención y combinación.

La característica distintiva del seguro como dispositivo de transferencia, es que hay una cierta comunicación de riesgos; ésto es, el asegurador combina los riesgos de muchos asegurados. Mediante esta combinación el asegurador mejora su capacidad para poder --

predecir sus pérdidas esperadas y cumplir con su promesa de indemnización.

Como solución complementaria, el Seguro tiene ventajas significativas que provienen del hecho de que -- elimina el riesgo y la incertidumbre del asegurado, -- así como la reacción adversa de éste al riesgo; así -- también, disminuye la incertidumbre y la reacción adversa a este riesgo en la sociedad.

Es tan importante la manera como se logra este resultado que vale la pena insistir en ella; con anterioridad a la adquisición de un seguro cada asegurado potencial está sujeto a riesgo considerable; él lo sabe, consecuentemente, su incertidumbre se lo anuncia, está preocupado por la posibilidad de que puedan ocurrirle contrastos financieros. Mediante la adquisición de un seguro, el asegurado se ampara, se resguarda y transfiere su riesgo a un asegurador; su incertidumbre queda así eliminada y deja de ser motivo de preocupación por posibles pérdidas financieras.

Los aseguradores están sujetos a algunos riesgos; pero éstos son relativamente reducidos, porque la experiencia les ha enseñado a distribuir el riesgo. El -- asegurador, como está al tanto y es consciente de la -- Ley de los Grandes Números, sabe que su riesgo está su-perado; su incertidumbre, por tanto, también es reducida, siendo instituciones asumidoras de riesgos, es razonable pensar que no deben preocuparse mayormente por

los riesgos pequeños. En conclusión, el riesgo, la incertidumbre y la natural reacción adversa al riesgo en sociedad, resultan sustancialmente reducidos mediante la adquisición de un seguro.

Uno de los recientes exponentes para el uso de métodos científicos en la solución de problemas de gerencia, de negocios fué Frederic W. Taylor a menudo referido como "padre de la administración científica".

Desde la publicación el documento de Taylor, la administración científica, y su contraparte moderna, la investigación operacional, han recorrido un largo camino, e introducido cuantitativamente procedimientos analíticos para tratar de resolver los problemas de la gerencia de negocios. Se cuenta con la aplicación de instrumentos matemáticos y estadísticos, dada la exigencia que reclama la nueva dirección a la solución de problemas a negocios; el progreso y el desarrollo exige de computadoras electrónicas y máquinas procesadoras que al proporcionar valiosos datos han revolucionado la total estructura de la organización moderna de los negocios; la gerencia de negocios de hoy debe percatarse de esta tecnología y meditar sobre sus posibles aplicaciones a su propia empresa, con el fin de sobre vivir a ese nuevo ambiente competitivo dentro del cual se encuentra súbitamente acometido.

Pero, no hay que olvidar que cualquier proximidad a un problema produce demora, y que los gerentes de ne

negocios se han acostumbrado a cierta comodidad en el retraso experimentado entre la formulación de estos valores pero nuevos instrumentos analíticos y su aplicación práctica. Además, se incurre por lo general en el error al juzgar que las aplicaciones y soluciones que de acuerdo a sus proponentes, a pesar de que tienen amplias implicaciones con relación a la administración de problemas, hayan sido encontradas de valor limitado en cierto tipo de limitaciones corrientes en el mundo de los negocios.

La verdad es que la administración en general, puede ser descrita tanto como un arte como una ciencia.

La gerencia o administración, envuelve la aplicación de los conceptos en un área especializada; una de las más famosas autoridades francesas en el aspecto de gerencia general Henry Fayol, definió la administración como sigue: "Administrar es prevenir", plantear, organizar, mandar, coordinar y controlar. Preveer medios que nos permitan escudriñar el futuro y dibujar un plan de acción; organizar los medios formando la doble estructura material y humana de la empresa y mandar sobre los medios, atendiendo la agilidad dentro del personal, también, coordinar los medios atando, unificando y armonizando toda actividad y esfuerzo; controlando estos medios procurando que todo ocurra de conformidad con la regla establecida y el mando expresado".

Igualmente, la gerencia o administración, requiere

de planificación con miras a la acción futura, a la organización de material e individuos para el mejor desempeño de la empresa. El mantenimiento de la actividad entre el personal para los objetivos comprometidos, requiere concentración y unificación de todas las actividades y esfuerzos finales, exige un minucioso control de esta actividad vigilando que todo ocurra de conformidad con las reglas y objetivos establecidos.

Ceñirse a un manual determinado de gerencia corriente, es una manera útil de dividir la tarea total de la gerencia, distribuyendo, las de organización, planeación, guía y vigilancia de los negocios.

Esta clasificación es básicamente la misma que la sugerida por Fayol, de estas cuatro tareas los gerentes o administradores pasan la mayor parte de este tiempo; planeando, lo cual consiste en aclarar objetivos poniendo metas y desarrollando programas con el uso de estrategias y escalas conocidas, para lograr tales objetivos el planear requiere la toma de decisiones y las cuatro etapas de estas decisiones se describen de la siguiente manera:

- Diagnosticar el problema.
- Encontrar buenas soluciones alternativas al mismo problema.
- Comparar los resultados de éstos rumbos alternativos de acción.
- Escoger entre ellos.

Los gerentes o administradores dentro del campo de los seguros resulta ser fascinante para ellos porque están constantemente relacionados con incertidumbres e imprevistos. Además, porque los posibles beneficios pueden ser mejorados reduciendo gastos, así como incrementando ganancias; la administración de riesgos debe ser vista como un contribuyente importante al incremento de utilidades, tanto de compañías como de familias.

Al incrementar las ganancias reduciendo los gastos o removiendo barreras de absorción de riesgos especulativos, la administración de riesgos podría convertir tales fluctuaciones en mayores ganancias. Mantener estas fluctuaciones dentro de un límite razonable de planteamiento auxiliar es, en sí misma, una meta deseable.

Cuando una pérdida catastrófica ocasionada por un riesgo puro compromete seriamente la estabilidad de una empresa o familia, la preparación debidamente prevista, para afrontar tal evento, a través de una administración de riesgos sólida, puede ser la actitud que establezca la diferencia entre el éxito o el fracaso.

Cabe preguntarse ¿ para qué se desea tener un funcionario con conocimientos en administración de riesgos cuando en una empresa existen agentes de seguros independientes para desarrollar esta función? ¿ quién sabe sino es una yuxtaposición de funciones o responsabilidades idénticas?. A mi juicio no lo es, por cuanto justamente lo importante en la comunicación de los seres hu-

manos, es que esta comunicación sea de ida y vuelta y para ésto se requiere que ambas partes conozcan igualmente lo que se va a tratar. Por tanto contando las empresas con gente que conozca de lo seguros, puede entonces haber una comunicación más completa con los expertos en tratamiento y en la colocación de los riesgos en el campo y en el mercado asegurador, como son los agentes de seguros.

También es de suma importancia hacer notar en este mismo instante que ha quedado demostrado que a menudo es difícil coordinar los programas de seguros sin que alguien perteneciente a las empresas, tenga una cierta responsabilidad, con lo que se hace muchísimo más fácil la labor de la gente de seguros, puesto que ya puede tratar de igual a igual, desde el punto de vista técnico con el asegurado.

Quizá he cansado con lo extenso de mi disertación, pero deben perdonarme, porque no he querido omitir aspectos importantes que pudieran recortar la integridad del tema.

Ante todo, quiero establecer que el propósito que he perseguido es lograr instruir, en algo, dentro de mis posibilidades, naturalmente, al más importante participante del contrato de seguros, que no es otro, por supuesto que el Asegurado.

Sin embargo, se da la ironía de que, de los tres participantes que intervienen: Asegurador, Agente y -

Asegurado, este último es el menos enterado de los tres, pese a que es la parte más importante del contrato, ya que, de no haber Asegurado, no habría razón para que existieran las otras dos.

**TERCERA PARTE**

**CASO PRACTICO**

**( REGISTRO CONTABLE DE UNA COMPAÑIA ASEGURADORA )**

## I N T R O D U C C I O N

El caso práctico que presento lo he enfocado sobre el registro contable de una Compañía Aseguradora, ya que el manejo de cuentas, conceptos de operaciones contables, modelos de asientos, documentación, contabilización, registro y Balance General, son prototipo de los que deben usarse cuando quiera que se realice una operación de Administración de Riesgos.

## CONTABILIZACION DE LAS POLIZAS

### ENDOSOS " A " Y " P "

Cuentas que se usan:

#### 1.603 DEUDORES POR PRIMA

- 1.- En poder de la Institución
- 2.- En poder de corresponsales

Se registrará el importe de las primas, derechos e impuestos pendientes de cobro, correspondientes a pólizas y endosos. Su saldo será deudor y se presentará en el Balance General dentro del Activo Circulante.

#### 2.205 IMPUESTOS RETENIDOS SOBRE PRIMAS

Se registrará los impuestos cobrados en las pólizas correspondientes a las operaciones de accidentes y enfermedades y de daños, se registrará la provisión que periódicamente se haga por parte de este concepto. Su saldo será acreedor y se presentará en el Balance General dentro del Pasivo.

#### 2.207 COMISIONES Y COMPENSACIONES A AGENTES

Se registrará las comisiones y compensaciones de vengadas y por devengar de los agentes. Su saldo será acreedor y se presentará en el Balance General dentro del Pasivo.

#### 5.205 P R I M A S

Se registrará el importe de las primas emitidas,-

en las operaciones de accidentes y enfermedades y de daños. Su saldo será deudor y se presentará en las Cuentas de Resultados dentro de los Ingresos.

5.206 DERECHOS DE POLIZAS

Registrará el importe de los derechos por la expedición de pólizas. Su saldo será deudor y se presentará en las Cuentas de Resultados dentro de los Ingresos.

5.227 RECARGOS SOBRE PRIMAS

Registrará los recargos autorizados para el pago de primas fraccionadas en parcialidades que correspondan a períodos de igual duración. Su saldo será deudor y se presentará en las Cuentas de Resultados dentro de los Ingresos.

2.212 COMISIONES POR DEVENGAR

Registrará las comisiones a pagar a los agentes, por las primas de las pólizas en cuya expedición intervengan. Su saldo será acreedor y se presentará en el Balance General dentro del Pasivo.

CONTABILIZACION DE LA POLIZA

ENDOSOS " A " Y " D "

Ejemplo: Póliza No. 10 del ramo de incendio.

Suma asegurada	\$ 1'000,000.00
Prima	1,000.00
Recargo	<u>50,00</u>
Suma	1,050.00
Impuesto	158.00
Derecho de Póliza	<u>50.00</u>
Primas y Gastos	<u><u>1,258.00</u></u>

Comisión Agentes 30%

-----Por la Emisión-----

Deudores por Prima      \$ 1,258.00

Comisiones y Com--

pensaciones a Agtes      300.00

Primas      1,000.00

Recargos sobre primas      50.00

Impuestos retenidos

sobre primas      158.00

Derechos de Pólizas      50.00

Comisiones por Devengar      300.00

En el caso de los endosos "A" y "D", la contabili-  
zación se hace en igual forma que tratándose de una pó-  
liza, afectando única y exclusivamente las cuentas que  
correspondan.

## CONCLUSIONES

- 1.- Los principales objetivos del programa de seguros son proporcionar protección y ayuda a los intereses de la empresa y a su personal.
- 2.- A lo largo de este trabajo he podido observar que la administración de seguros efectuada -- por quienes no cuentan con la preparación académica necesaria podrían juzgar adecuadas medidas para asegurar tanto los bienes de la empresa como de su personal que sin lugar a dudas le ocasionarían pérdidas irreparables.
- 3.- Considero no solamente necesario sino fundamental que el Licenciado en Contaduría, cuya preparación tanto técnica como académica le permite evaluar razonablemente el aseguramiento concorde con las necesidades específicas de la empresa, a través de su facultad de dictaminar los Estados Financieros, sea quien deba también dictaminar el correcto aseguramiento y la administración que se haya hecho de los diversos seguros sobre los activos y el personal de la empresa, quedando pues, como una conclusión definitiva de este trabajo.

## B I B L I O G R A F I A

- Seguro individual y Clectivo de Accidentes y Enfermedades      Grupo Nacional Provincial
- Manual Práctico de Seguros - de Vida      J. M. Pines.
- Manual de Vida y Accidentes      La Interamericana Cía. de Seguros.
- Manual de Daños      Grupo Nacional Provincial.
- Los Seguros de Incendios y - Riesgos sobre las Cosas      Luis Caralt P y Oswaldo Cardona.
- Estudios de Seguros      Carlos Gmo.
- Manual de Daños      Seguros América.
- Manual de la Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros.      A. M. I. S.
- Revista Mexicana de Seguros y Fianzas.
- El Seguro de Crédito y El Crédito a la Exportación      Revista Mexicana de Seguros y Fianzas.
- El Reaseguro      R. L. Carter.
- Manual de Reaseguro      Cartered Insurance Institute.
- Seguros y Reaseguros.      Fdo. J. Cobo C.
- Ley General de Instituciones de Seguros y Fianzas.